

LIBRO DE INFORMACION PARA EL CONFINADO



**FEDERAL BUREAU OF PRISONS
USP LEE COUNTY, VIRGINIA**

Mailing Address:

***UNITED STATES PENITENTIARY- LEE*
INMATE NAME, INMATE NUMBER
P.O. BOX 305
JONESVILLE, VA 24263-0305**

***SATELLITE PRISON CAMP – LEE*
INMATE NAME, INMATE NUMBER
P.O. Box 305
JONESVILLE, VA 24263-0644**

Updated 02-27-13

TABLA DE CONTENIDOS

La Admisión, Clasificación, y Grupo Administrador De La Unidad.....	5
Orientación	5
Grupo de Clasificación (Unit Teams)	5
Funciones Generales del Personal de la Unidad	5
Administrador de la Unidad (Unit Manager)	5
Administrador del Caso (Case Manager)	6
Consejero (Counselor).....	6
Secretaria de la Unidad	6
Oficial de la Unidad	6
Comunicaciones	6
Revisiones de Programas	6
Reuniones de la Unidad.....	6
Participación del Grupo en las Audiencias de Libertad Condicional (Parole Hearings)	6
El Tratado de Tránsferencias para los Confinados que no son de los E.U.	7
Vida Diaria del Confinado	7
Higiene	7
Límites de Propiedad Personal	7
Espacio para Almacenar.....	7
Ropa	8
Artículos de Compra Especial.....	8
Materiales Legales.....	8
Materiales de Artes Manuales	8
Artículos de Comisaría.....	8
Almacenamiento de Comida	8
Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos, y Revistas	8
Deportes y el Equipo Musical	8
Radios y Relojes.....	8
Joyería	9
Reglamentos de las Unidades.....	9
Radios Personales.....	9
Levantarse	9
Intercambio de Ropa & Lavado	9
Comisaría	9
Limitación de Gastos.....	9
Depósitos a las Cuentas.....	9
Retiro de Fondos de la Comisaría	9
Procedimientos de Seguridad	10
Cuentas	10
Call-Outs	10
Movimiento Controlado	10
Contrabando	10
Requisar.....	11
Vigilancia de Narcóticos	11
Descubrimiento de Alcohol.....	11
Control y Prevención de Incendio.....	11
Programas y Servicios.....	11
Asignaciones de Trabajo	11
UNICOR.....	11
Servicio de Comida	12
Programas de Educación	12
Entrenamiento	12
Recreación, Tiempo-Libre, y los Programas Sociales	12
Instrumentos Musicales.....	12

Artes Manuales (Hobby Craft).....	12
Actividades de Consejería.....	12
Psicología y Programas de Psiquiatría.....	13
Viajes Escoltados.....	13
Permisos (Furlough).....	13
Sistema Central que Supervisa Confinados.....	13
Programa de Preparación de la Salida.....	13
Servicios de Psicología.....	13
Programas Religiosos.....	14
Matrimonios.....	14
Programa de Responsabilidad Financiera del Confinado.....	14
Barbería.....	14
Servicios Médicos.....	14
Cuidado Urgente.....	15
Medicamento B La fila de medicamentos (Pill line).....	15
Lesiones en-el-Trabajo.....	15
No-asignado por Razon medica.....	15
Trabajo Regular-Con Restricciones.....	15
Desabilitacion Medica.....	15
Convalecencia.....	15
Derechos y Responsabilidades de los Servicios de Salud.....	15-16
Contacto con la Comunidad y el Público.....	16
Correspondencia.....	17
Correspondencia Entrante.....	17
Publicaciones Entrantes.....	18
Correo Especial.....	18
Correspondencia del Confinado con Representantes del Medio de Noticias.....	18
Correspondencia de Confinado a Confinado.....	19
Rechazo de Correspondencia.....	19
Notificación de Rechazo.....	19
Cambio de Dirección/Envío de Correo.....	19
Correo Registrado/Certificado.....	19
Fondos Recibido por Correo.....	19
El Banco.....	19
Estampillas (sellos).....	20
Teléfonos.....	20
Visita.....	20
Identificación de Visitas.....	21
Horas de Visita :.....	21
Acceso a los Servicios Legales.....	21
Correspondencia Legal.....	21
Visitas del Abogado.....	21
Material Legal.....	22
Llamadas Telefónicas al Abogado.....	22
Biblioteca de Leyes.....	22
Notario Público.....	22
Copias de Materiales Legales.....	22
Reclamaciones de Agravio Federales (Federal Tort Claims).....	22
Libertad de Información/Acta de Privacidad de 1974.....	22
Acceso del Confinado a los Records Centrales.....	22
Acceso del Confinado a Otros Documentos.....	23
Clemencia Ejecutiva.....	23
Conmutacion de Sentencia.....	23
Resolución del Problema.....	23
Peticiones del Confinado al Miembro del Personal.....	23
Proceso de Resolucion Administrativo.....	23

La Resolución para Quejas Delicadas.....	24
Procedimientos Disciplinarios.....	24
Disciplina	24
Información de Disciplina del Confinado	24
Audiencia Inicial	24
Oficial de Audiencia Disciplinaria.....	25
Apelaciones de Acciones Disciplinarias	25
Estado de la Unidad de Segregación.....	25
Detención Administrativa	25
Segregación Disciplinaria	25
Salida.....	25
Cálculo de la Sentencia	25
Multas y Costos.....	25
Detenciones (Detainers).....	26
DNA:	26
Tiempo bueno por buena conducta	26
Tiempo bueno.....	26
Tiempo bueno Reglamentario	26
Tiempo bueno Extra.....	26
Tiempo bueno del Centro de Correcciones de la Comunidad.....	25
El Tiempo bueno de Campo.....	25
Suma de Concesiones Globales.....	26
Procedimientos de Tiempo bueno	26
Tiempo bueno extra.....	26
Libertad Condicional.....	26
Plan de libertad.....	26
Traslados a la Casa-media (halfway-house).....	27
Programas Residenciales Basados en la Comunidad	27
Conclusión.....	28
Programa de Co-Pago para Reos	28
ACTOS PROHIBIDOS Y BALANZA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA.....	29
CATEGORÍA MÁXIMA.....	29
CATEGORÍA ALTA	30
CATEGORÍA MODERADA.....	32
CATEGORÍA MODERADA BAJA.....	34
Derechos y Responsabilidades del Confinado	36

**USP LEE COUNTY VIRGINIA
MANUAL DE INFORMACIÓN DEL CONFINADO
BUREAU FEDERAL DE PRISIONES**

El propósito de este manual es proporcionar a los confinados encarcelados dentro del Bureau Federal de Prisiones con información en general del Bureau, sus programas, instituciones, y las reglas y regulaciones que ellos encontrarán durante el encarcelamiento. No es una guía específica detallada de las pólizas del Bureau (qué están sujetas al cambio) o de todos los procedimientos en efecto en cada institución del Bureau. Esa información se hará disponible durante el programa de Admisión y Orientación de la institución. Más bien, el material en este manual ayudará más rápidamente a los confinados nuevos a entender lo que ellos encontrarán cuando entran a la prisión, y con la esperanza que los ayude en adaptarse al comienzo de la vida en la institución.

La Admisión, Clasificación, y Grupo Administrador de la Unidad

Orientación Se le da a los confinados orientación social y un examen médico en el momento de su llegada y también son examinados por el Personal de Salud Mental. Se les proporcionan inmediatamente a los confinados una copia de las reglas de la institución y regulaciones que incluyen información sobre los derechos del confinado y responsabilidades.

En la primera semana o dos de permanecer en la institución, el confinado será asignado inicialmente al Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras en A&O, se le orientan de los programas, servicios, pólizas, y procedimientos de la institución. También, ellos oirán conferencias del Personal de sus programas y departamentos. Mientras esten en el Programa A&O, los confinados también serán asignados para trabajar, en el mantenimiento de limpieza y otros deberes sanitarios relacionados. Al final del Programa de A&O, ellos seran asignados un trabajo permanente.

Grupo de Clasificación (Unit Teams) USP LEE y SCP LEE esta organizado en un sistema de orientación en las Unidades. Una Unidad es una área completa de vivienda y oficinas para el Personal de la Unidad. Cada Unidad tiene un Grupo (Unit Team) directamente responsable por esos confinados que viven en esa Unidad. Las oficinas del Personal de la Unidad esta localizadas en las Unidades para que el Personal y los confinados puedan ser accesibles unos a otros.

El Personal de la Unidad generalmente incluye el Administrador de la Unidad (Unit Manager), uno o más Administrador del Caso (Case Manager), dos o más Consejeros (Counselors) y una Secretaria de la Unidad. También se considera al Personal de Psicología, al Consejero de Educación, y el Oficial de la Unidad como parte del Personal de la Unidad, y pueden presentarse en el Grupo de la Unidad.

Los confinados son asignados a un Grupo de la Unidad específico. Generalmente la resolución de problemas o asuntos de interés personales mientras esten en la institución se comienzan apropiadamente con el Grupo de la Unidad. Los miembros del Grupo de la Unidad están disponibles a ayudar en muchas áreas, incluso los asuntos de Libertad Condicional, planes de libertad, problemas personales y familiares, aconsejando, y ayudando a poner y a lograr metas mientras estan en la prisión. Regularmente, un miembro del Personal de la Unidad estará en los días de la semana en la institución de 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y durante los fines de semana y días de fiestas. Los miembros del Grupo de la Unidad normalmente fijan sus horas de trabajo de tal manera que uno de ellos estará disponible en momentos cuando los confinados no están trabajando.

Funciones Generales del Personal de la Unidad

Administrador de la Unidad (Unit Manager) El Administrador de la Unidad es el administrativo principal de la Unidad en general y vigila todos los programas y actividades de la Unidad. Él/Ella es un líder principal en el departamento en la institución y tiene una relación cercana de trabajar con otros departamentos y el personal. El Administrador de la Unidad (Unit Manager) es el "Presidente" del Grupo, el revisa todas las decisiones del Grupo, y preside el Comité de Disciplina de la Unidad.

Administrador del Caso (Case Manager) El Administrador del Caso es responsable de todos los servicios de su caso legal y prepara el material de clasificación, reportes de su progreso, planes de libertad, correspondencia, y otros materiales relacionados a las obligaciones del confinado. El o ella es responsable de dar informes diarios al Administrador de la Unidad (Unit Manager) y al Coordinador de Dirección del Caso (un especialista principal que proporciona ayuda técnica al Personal de la Unidad administrando asuntos del caso) con referencia al entrenamiento especializado y deberes. El Administrador del Caso (Case Manager) sirve como un enlace entre el confinado, la administración, y la Comunidad. El Administrador del Caso (Case Manager) es un miembro frecuente del Comité de Disciplina de la Unidad.

Consejero (Counselor) El Consejero proporciona consejos y guía para los confinados en sus Unidades, en las áreas de adaptación institucional, dificultades personales, y los planes del futuro. Consejeros tienen un papel principal en todos los segmentos de los programas de la Unidad y son miembros de la votación del Grupo de la Unidad. El Consejero (Counselor) visitará el trabajo asignado del confinado regularmente y será la persona indicada para tratar con los problemas diarios.

Como un miembro mayor del Personal, el Consejero proporciona dirección y guía a otros miembros del personal en la Unidad. El Consejero es un miembro frecuente del Comité de Disciplina de la Unidad.

Secretaria de la Unidad La Secretaria de la Unidad realiza deberes de oficina y administrativos. En algunas Instituciones, la Secretaria puede presentarse como un miembro del Grupo de la Unidad.

Oficial de la Unidad Los oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad de vigilar día a día a los confinados y de hacer que cumplan con las reglas y regulaciones. Ellos tienen responsabilidades para la protección, seguridad, e higiene de la Unidad. Oficiales de la Unidad están en contacto regular con confinados en sus Unidades y se les motiva que establezcan relaciones profesionales con los confinados, con tal de que estas interacciones no interfieran con sus deberes primarios. Oficiales de la Unidad son supervisados conjuntamente por el Teniente de Operaciones y el Capitán (el Supervisor Correccional Principal) durante su trabajo en la Unidad.

Comunicaciones Habrá un miembro del personal de la Unidad disponible cada día de la semana y la mayoría de las tardes hasta las 9:00 p.m. Los carteles de anuncios de la Unidad contienen información escrita de interés para los confinados. El Administrador de la Unidad utilizará reuniones en la Unidad a su discreción para promover y mejorar comunicaciones. La clasificación inicial o programas de revisiones del confinado se llevarán a cabo entre 30 días del confinado llegar a la institución.

Revisiones de Programas Las revisiones de programas se llevarán a cabo cada 90 a 180 días. Éstas se llevarán a cabo por el Grupo de la Unidad para revisar la dedicación del confinado en seguir programas recomendados, participación en programas, asignaciones de trabajo, traslados, custodia, adaptación Institucional, etc., Si hay un cambio significativo en el caso del confinado (reducción de sentencia o remoción de una orden de arresto) el confinado puede pedir una revisión de programa no planificada. Este pedido debe ser sometido al Jefe de Unidad.

Reuniones de la Unidad Reuniones de la Unidad tendra lugar periódicamente para hacer anuncios y hablar de cambios en pólizas y procedimientos. Se motiva a los confinados a que hagan preguntas sobre lo que habla el personal y de cualquier portavoz presente. Estas preguntas deben de ser relacionadas a la Unidad entera. Los problemas personales serán resueltos por miembros del personal de la Unidad durante las horas regulares de trabajo que se anuncian en cada Unidad. Una póliza de AInformacion disponible@ (Open House) esta normalmente en efecto en estas horas.

Participación del Grupo en las Audiencias de Libertad Condicional (Parole Hearings) El Administrador del Caso prepara Reportes de su Progreso (Progress Reports) con información del Grupo de la Unidad y junta otras informaciones del record central del confinado para presentarlo a la Comisión de Libertad Condicional de los E.U. u otras agencias apropiadas. El Administrador del Caso del confinado regularmente estará presente en la audiencia de Libertad Condicional de ese confinado. La función del Administrador del Caso en la audiencia es ayudar a los examinadores de Libertad Condicional, no como un representante personal del confinado.

Llamadas Telefonica que no son monitoriadas. Confinados puede ser permitido hacer una llamadas no monitoriada legal cuando comunicacion con su Abogado via correspondencia, visita or uso normal del telefono no es adecuado. Por ejemplo, cuando el confinado or el Abogado del confinado pueden demostrar una fecha de corte eminente. Confinado debe someter un pedido de confinado a su grupo de unidad.

Consulado Extranjero para Confinado que no son de los E.U. Confinados que no son ciudadanos americano pueden contactar sus consulados. Para hacer esto, el confinado debe someter un pedido de confinado a su grupo de unidad.

El Tratado de Trasferencias para los Confinados que no son de los E.U. Confinados que no son ciudadanos americanos pueden ser elegibles para un traslado a su país para servir el resto de su sentencia. Esto sólo es posible para confinados cuyo país tiene un tratado de intercambio de confinado establecido con los Estados Unidos. El Grupo de la Unidad es la fuente de información sobre estos traslados, y puede decirle a un confinado si su país ha firmado este tipo de acuerdo con los E.U., y en ese caso, cómo aplicar para el traslado.

Confinados que son Indigente. Confinados que son indigente pueden recibir sellos de correspondencia cuando sea necesario para manterner/continual su correspondencia legal or social. Confinado debe someter un pedido de confinado a su grupo de unidad.

Vida Diaria del Confinado

Higiene Es la responsabilidad del confinado inspeccionar su área de vivienda inmediatamente después de ser asignado a su cuarto y reportar todo el daño y contrabando al Oficial Correccional, Administrador del Caso, o al Consejero. Un confinado puede ser financieramente responsable por cualquier daño a su área personal.

Cada confinado es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones antes de la llamada de trabajo (incluso fines de semana y días de fiestas antes de abandonar el área). Cada confinado también es responsable de mantener la higiene general de su área personal barriendo, trapeando, y quitando la basura. Cajas de cartones y otros recipientes de basura no serán usados para almacenar debido a su naturaleza combustible. Los armarios deben ser arreglados ordenadamente por dentro y por fuera.

La pasta dental, cepillos de dientes, peines, navajas de afeitar, y jabón son entregados por la institución y

están disponible en la lavandería. Los confinados pueden comprar artículos de marca en la Comisaría. Los intercambios de sabanas, toallas, etc. y otros procedimientos de intercambios en la lavandería varían ampliamente de una institución a otra. En la mayoría de los casos, pueden intercambiarse una vez por semana las sabanas, toallas, cobijas, etc.

Límites de Propiedad Personal Artículos que puede tener un confinado están limitados por razón de higiene y de seguridad para asegurar que el exceso de propiedad personal no sea un riesgo de incendio o afecte el personal. La lista siguiente no esta completamente exhaustiva, pero es una guía a la clase de artículos que un confinado puede estar autorizado.

Espacio para Almacenar El espacio para almacenar en la mayoría de las Unidades consiste de un armario individual o escritorio. Pueden comprarse candados en la Comisaría de la institución. La cantidad de propiedad personal permitida que cada confinado tenga esta limitada a esos artículos que pueden ser ordenadamente y seguramente puestos en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumulará cualquier material al punto que se vuelva un riesgo de incendio, higiene, seguridad, o al aseo doméstico.

Ropa Ropa civil (excepto la ropa atlética) no es autorizada. Un número limitado de sudaderas personales y pantalones de sudar (comprado en la Comisaría del BOP) son permitidas. Toallitas y toallas se les proporciona a los confinados. Calzado autorizado podría incluir: un par de zapatos plástico, un par de sandalias de baño, un par de zapatillas, y dos pares de tenis. El calzado que proporciona la Institucion se pondrá debajo de la cama, pero estos artículos variarán de una institución a otra.

Artículos de Compra Especial Los artículos de Compra especial sólo serán autorizados al punto donde ellos pueden ser guardados en el área que se le ha dado para su propiedad personal.

Materiales Legales Se permiten a los confinados mantener materiales legales y provisiones (de no más de un límite localmente establecido) en su armario. Si el confinado tiene exceso material legal que delgae se le permite el puede preuntarle al administration de la unidad per mas espacio.

Materiales de Artes Manuales Los materiales del taller de artes manuales se guardarán en la Recreación. Los arreglos para disposición del trabajo de artes manuales completado debe de ser inmediatamente después de haberlo completado.

Una línea roja se ha colocado en el suelo delante de la puerta de la oficina del Oficial de la unidad. No debe cruzar esta línea roja hasta que ha recibido autorización para entrar en la Oficina. Además, se ha colocado una línea roja en el boulevard que significa que no puede cruzar la línea y acercarse a la cerca que separa el patio de recreo y el boulevard. Permanezca en la sección más cercana a las unidades de vivienda en todo momento.

EJERCICIO: Ejercicio no está permitido en la unidad de vivienda.

Límite de gastos en la Comisaría: Cada confinado podrá gastar un total de \$145.00 quincenales. Una validación de \$145.00 dólares estará disponible los días 1 y 15 de cada mes. Todo artículo comprado será descontado de su límite mensual con excepción de comidas tipo Kosher, sellos (estampillas), medicamentos y tarjetas de copias.

Almacenamiento de Comida Artículos de comida que quedan abiertos crean un riesgo de salud. Estos artículos se deben cerrar apropiadamente en todo momento. No pueden usarse frascos vacíos como recipientes para beber y deben de ser desechados.

Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos, y Revistas Un confinado se limitará en el número de revistas que puede guardar en el armario o la repisa proporcionada en cada cuarto. Generalmente, se pueden exhibir los portaretratos vendidos en la Comisaria. Nada puede ser clavado con tachuelas, sujeto con grapas, o cinta adhesiva a cualquier superficie.

Deportes y el Grupo Musical Una cantidad limitada de artículos deportivos puede mantenerse en la Unidad. Vea el Suplemento de la Institución acerca de la propiedad personal del confinado. Los artículos deportivos y de recreación estarán disponibles para el uso del confinado en el Departamento de Recreación.

Radios y Relojes Un confinado en ningún momento puede poseer más de un (1) radio aprobado y/o reloj. Se requiere prueba de propietario por medio de los recibos de propiedad apropiado. Las radios y relojes no pueden tener un valor que excede los límites localmente establecidos, normalmente en el rango de \$100.00. Radios con una grabadora de cinta y/o tocador de cinta no son autorizados. Se inscribirán radios y relojes con el nombre del confinado y su número de registro. Solo se permiten radios del tipo walkman y se requieren audífonos en todo momento. Mientras un confinado está en detención de traslado (holdover) él no puede comprar, ser dueño, o poseer un radio o reloj. Los confinados no pueden dar ningún artículo de valor a otros confinados. Es decir radio, reloj, zapatos, o artículos de la Comisaria.

A partir 07 de febrero 2013, los internos sólo están autorizados a usar sus auriculares / audífonos en las siguientes áreas: Unidades de vivienda, patio de recreación al aire libre, áreas de recreo interior, Departamento de Educación (aulas y biblioteca), y la Capilla (Sólo mientras se utiliza un TV / DVD jugador).

Joyería Los confinados pueden tener un anillo de boda Liso (sin las piedras) y, con aprobación anterior, una medalla religiosa sin las piedras. El valor de la joyería no excederá \$100.00.

Reglamentos de las Unidades Las Instituciones imponen regulaciones en la conducta y la propiedad del confinado en las Unidades. Oficiales de la Unidad inspeccionan cuartos diariamente para minimizar el costo de mantenimiento, para que la inspección sea uniforme, para los procedimientos de revisión, y para mantener y vivir ordenadamente entre todos. Las reglas comunes incluirían artículos como:

Las camas serán hechas diariamente de la manera prescrita. Si una celda o cuarto no está de manera aceptable, acción correctiva se puede esperar la cual incluye un reporte del incidente.

El orden de la comida para la Unidad es regularmente basado en las valuaciones de higiene semanales de cada Unidad. En tal sistema, la Unidad con la valoración más alta se llama primero y la Unidad con la valoración más baja se llama al último.

Cada confinado es responsable de la limpieza e higiene de su cubículo. Trabajadores de la Unidad (Unit Orderlies) trabajan 35 horas por semana y son responsables por la higiene de la Unidad. Sin embargo, todos somos responsables de limpiar después de sí mismo. La basura y basureros serán vaciados antes de las 7:30 de la mañana cada día. Se harán las camas cada día a las 7:30 am. En ningún momento un colchón se quitará de su litera y se pondrá en el suelo.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los confinados no pueden estar en la ducha durante una cuenta oficial. Trabajadores del Servicio de Comida y otros con turnos de trabajo irregulares pueden bañarse durante el día con tal de que al bañarse no interfieran con la limpieza de la Unidad. Confinados que quieran bañarse después de las 7:30 DE LA MAÑANA deben recibir permiso del Oficial de la Unidad.

Sacar comida del Comedor no se permite, con la excepción de una (1) fruta fresca. La fruta se debe

consumir antes de que se dañe.

Zapatos de protección se debe usar en el trabajo, incluso en la posición de trabajador de la Unidad (Unit Orderly). Zapatos se usarán en el área del Comedor. (Ningún zapato abierto es permitido.)

Se puede ver televisión en la Unidad durante las horas establecidas.

Los confinados pueden jugar cartas y juegos aprobados durante las horas establecidas, si el nivel de ruido apropiado es mantenido.

Radios Personales Se pueden oír en su cuarto individual, pero siempre debe de usar audífonos. Los radios no deben ser audibles a nadie excepto a la persona que lleva los audífonos.

Fumar es prohibido en la USP y en el Camp en Lee.

Levantarse La llamada para levantarse en general para todos los confinados en una institución es a las 6:00 a.m. El Supervisor Correccional llama la Unidad para el desayuno en el orden del horario de rotación. El Oficial de la Unidad anunciará el desayuno cuando se le notifica, y la Central de Control anunciará cada tiempo de la comida. Se le dan a los confinados tiempo razonable para ir de la Unidad a desayunar si desean.

Intercambio de Ropa & Lavado Toda ropa que se le entrega, sábanas, cobijas, toallas, etc., se puede cambiar al uno por uno, en la lavandería. Se anuncian los horarios para el intercambio en carteles de anuncios en la Unidad.

Comisaria El dinero del confinado es guardado por la institución en un fondo del cual el confinado puede por cheque o con su tarjeta de cuenta, sacar para el gasto personal en la Comisaria de la institución, para el apoyo familiar, o otros propósitos aprobados. El sueldo de la Institución que ha sido acumulado y el dinero enviado de fuentes de afuera se le dará al confinado en el tiempo de su libertad o se puede mandar por correo a la casa del confinado. No se pueden recibir ni prestar de otros confinados artículos de la Comisaria. Para artículos de Compra Especiales como tenis, y ropa de gimnasio, sudaderas, y los radios se requiere una forma llenada por el confinado y aprobada por el Administrador de la Unidad.

Depósitos a las Cuentas Depósitos a las cuentas de la Comisaria que vienen de afuera será procesado por el cuarto de correo. Se pueden hacer esto en la forma de giros postales (money order) del correo de los E.U., giros postales de la Western Union, Cheques de Tesoro de los E.U., o Cheque Estatal (cheque o giro postal se debe mandar en el nombre del confinado y el número de registro del confinado debe ser incluido), o dinero en efectivo (pero no se recomienda). Todos los otros tipos de cheques domésticos se sostendrán por lo menos quince (15) días antes de ponerlos en la cuenta del confinado. Todos los cheques extranjeros o que no sean doméstico se sostendrán por cuarenta y cinco (45) días antes de ponerlo en la cuenta.

Retiro de Fondos de la Comisaria La institución tiene una forma para el retiro de dinero del confinado de la cuenta de la Comisaria. Administradores de la Unidad pueden aprobar retiros de la cuenta para enviar los fondos a las personas dependientes y a otros miembros familiares, o para el pago de llamadas telefónicas, y costos postales. Hay un límite de gasto en compras especiales. El Administrador de la Unidad también puede aprobar retiros para las deudas legítimas y otras obligaciones como pagos de la Corte, pagos al abogado, certificados de nacimiento, gastos y viajes, visitas al médico, los viajes para la funeraria, y la compra de libros legales. Sólo el Guardián Asociado de Programas y el Superintendente de Industrias pueden aprobar contribuciones del confinado a las caridades reconocidas y hacer retiros de dinero que exceden \$250.00. Retiros para artículos de educación y de tiempo libre son aprobados por el

Supervisor de Educación.

Procedimientos de Seguridad Cuentas Es necesario para el personal contar a los confinados regularmente, los confinados deben ser vistos aún si al confinado hay que despertarlo. Aunque los procedimientos de la cuenta y el diseño de la Unidad varían de una institución a otra, generalmente la manera que se dirigen los procedimientos de la cuenta es la misma. Cuando una cuenta se anuncia, los confinados volverán a su cuarto asignado o área de su cama, donde ellos deben permanecer callados hasta que la cuenta se aclare. Cuentas oficiales se realizan regularmente a las 12:00 a.m.(medianoche), 3:00 a.m., 5:00 a.m., 10:00 a.m.(en fines de semana y días de fiestas), 4:00 p.m.(cuenta en posición-parada), y 10:00 p.m. Los confinados deben estar de pie a un lado de la cama durante la cuenta de las 4:00 p.m. Otras cuentas pueden ocurrir durante el día y noche. El personal tomará acción disciplinaria si un confinado no está en su área asignada durante una cuenta. La acción disciplinaria también se tomará en contra de un confinado por dejar una área asignada antes de que la cuenta se ha aclarado o por interferir con el proceso de la cuenta.

Por razones de seguridad y contabilidad, comenzando el 14 de Febrero del 2011, el conteo de las 9:00/10:00 PM sera un conteo de pie y debe quedarse parado durante el conteo. Esto ocurrira en todas las prisiones a traves del Bureau de Prisiones. Todo confinado sera responsable de mantener la luz de su celda encendida y proveer una vista sin obstaculos durante el conteo de pie.

Call-Outs >Call-outs= son un sistema de horarios para las citas (qué incluyen hospital, dentista, educación, las reuniones con el Grupo de la Unidad y otras actividades) y se colocan cada día en los carteles de anuncios de la Unidad después de las 4:00 p.m., en el día antes de la cita. Es la responsabilidad del confinado mirar diariamente para las citas. Deben de ir a todas las citas que aparecen en el call-out. Si un confinado necesita atención médica rutinaria, se espera que se reporte al hospital durante las horas establecidas y anotarse para su cita medica (sick-call). Situaciones de emergencia se considera como tal.

Movimiento Controlado El movimiento en toda la institución se controla por un procedimiento llamado >movimiento controlado=. El propósito del movimiento controlado es de asegurar que el movimiento de confinados sea de modo ordenado. Los movimientos controlados en esta institución estarán en efecto en horas de trabajo y después de las horas de trabajos y serán de 10 minutos de movimiento. El principio y término de cada movimiento será anunciado por el personal. Durante el período de diez minutos del movimiento controlado, los confinados pueden moverse de una área de la institución a otra. Durante los días de trabajo en las tardes, el primer movimiento controlado empezará normalmente al final de la comida de la tarde. Esto significa que después del almuerzo los confinados pueden ir a cualquier área de la institución que no tenga restricción durante estos movimientos de cada hora. Los sábados, domingos, y días de fiestas, el primer movimiento controlado empezará al final de la comida de la mañana.

Contrabando Contrabando se define como cualquier artículo que no ha sido autorizado o entregado por la institución, o que se ha recibido por medios que no han sido aprobados, o que no se ha comprado en la Comisaria. Todo el personal está a la alerta del asunto de contrabando y hacen esfuerzos para localizar, confiscar, y reportar contrabando en la institución. Cada confinado es responsable de todos los artículos encontrados en su área de vivienda que se le ha asignado y debe inmediatamente informar al Oficial de la Unidad de cualquier artículo que no ha sido autorizado. Cualquier artículo en la posesión personal de un confinado debe de ser autorizado y un recibo del artículo debe guardarse en la propiedad del confinado. Los confinados no pueden comprar radios o otros artículos de otros confinados. Artículos comprados de esta manera son considerados como contrabando y serán confiscados. Artículos aprobados o artículos entregados por la Institución que se han alterado son considerados como contrabando. Alterando o dañando propiedad gubernamental es una violación de reglas de la institución y el costo del daño se impondrá contra el violador.

Requisar Cualquier miembro del personal puede revisar el cuarto de un confinado para recuperar contrabando o propiedad robada. NO es necesario que el confinado esté presente cuando su cuarto se inspecciona. La propiedad y el área de vivienda quedarán en la misma condición general como se encontraba. Estas inspecciones serán al azar y no serán anunciadas.

Vigilancia de Narcóticos El Buró opera un programa de vigilancia de droga que incluye exámenes obligatorios al azar, como también, examinar a ciertas categorías de confinados. Si un miembro del personal pide que un confinado provea una muestra de orina, y el confinado no lo hace, ese confinado estará sujeto a un reporte del incidente.

Descubrimiento de Alcohol Un programa para la vigilancia de alcohol está en efecto en todas las Instituciones. Los exámenes al azar a los confinados de la población se hacen regularmente, como, también a aquéllos sospechosos de uso de alcohol. Un examen positivo resultará en un reporte del incidente. El negarse a someterse a un examen resultará en un reporte del incidente.

Control y Prevención de Incendio Prevención de incendio y de seguridad es la responsabilidad de todos. Se exigen a los confinados que informen incendios al miembro del personal más cercano, así se puede proteger propiedades y vidas. Los montones de basura o trapos en áreas cerradas, materiales combustibles, artículos que cuelgan de instalaciones eléctricas, o otros riesgos no se puede y no se tolerarán. Se hacen inspecciones regulares contra incendio en cada institución por profesionales calificados.

Programas y Servicios

Asignaciones de Trabajo Se espera que todos los confinados mantengan un trabajo asignado regular. Muchos de los trabajos son controlados por el Sistema de Pago de Desempeño la cual provee el pago por trabajar. Las Industrias de la Prisión Federal tienen una balanza de pago separada. Los trabajos de mantenimiento de la institución normalmente es el primer trabajo que un confinado recibe. Éstos podrían incluir trabajo en las áreas de Servicio de Comida, Captain Crew A.M., Jardinería, o en los talleres de mantenimiento, los cuales están en el Departamento de Facility. Sin embargo, la mayoría de las Instituciones tiene un número significativo de trabajos para el confinado en fábricas operadas por Industrias de la Prisión Federal, también conocidas como UNICOR. Muchas Instituciones tienen una lista de espera para trabajar en la fábrica.

UNICOR Emplea y entrena a los confinados con el funcionamiento y ganancias de las fábricas que producen productos de alta-calidad y servicios para el Gobierno Federal. Las ganancias de UNICOR financian programas para el confinado y proporciona entrenamiento preindustrial para preparar a los confinados para el empleo. La Fábrica de UNICOR en USP LEE consiste en hacer productos de tela..

Servicio de Comida Se proporcionan comidas nutritivas y atractivas para los confinados en todas las Instituciones del Buró. La comida de autoservicios para los confinados de la población puede incluir barra de ensalada, opciones de dieta especiales, y los programas de comida sin cerdo. Los procedimientos específicos para que estas dietas especiales sean aprobadas varían de una institución a otra, y el personal de la Unidad puede explicarlo. Los confinados en Unidades de segregación (SHU) también reciben una dieta balanceada, nutritiva. A menos que se le haya aprobado una dieta especial, confinados reciben la misma dieta como confinados en la población, aunque la manera de servicio puede variar.

Programas de Educación Las oportunidades de educación a los Confinados Federales incluyen la educación post-secundaria, una amplia variedad de programas de entrenamientos de trabajo, y actividades de tiempo libre. La póliza es, con algunas pocas excepciones, que todos los confinados federales que no

tienen un Diploma verificado de bachillerato(High School) o GED, debe inscribirse por 240 horas en el Programa de Alfabetización. Los confinados pueden pedir que lo retiren de este programa después de 240 horas, pero pueden perder tiempo bueno por buena conducta. (Si es que fuistes sentenciado bajo las pautas de sentencia VCCLEA o PLRA). Todas las promociones mas arriba del nivel entrante en las Industrias de las Prisiones Federales (UNICOR) y trabajos de la Institución requiere que usted complete el Programa de Alfabetización. Todos los confinados deben poder funcionar (leer, hablar, y comprender) el inglés al nivel de la secundaria (8th grado de escuela). La excepción a esto es si el confinado tiene una detención (detainer) documentada de deportación. El Buró ofrece cursos de niveles universitarios en muchas Instituciones, contratando instructores de colegios de 4 años o Junior que estan en el área. Aproximadamente 5 a 10 por ciento de confinados Federales son elegibles y están interesados en programas de niveles universitarios. Los confinados también pueden tomar cursos por correspondencia con la aprobación del Supervisor de Educación.

Entrenamiento Vocacional. Entrenamiento es ofrecido en varia areas ocupacionales en la mayoría de las instituciones federales. Program tradicionales como computadora, y profesiones de oficio continuan siendo popular. Entrenamiento como el servicio ocupacional en areas de oficio y mantenimiento de edificio continuaran siendo disponibles.

Entrenamiento Entrenamiento en varias áreas de trabajo se ofrecen en cada institución principal de la Federal correccional. Programas tradicionales como entrenamiento basicos de computadora, entrenamiento de construcción, reparación de artefacto pequeño continúa siendo popular. Entrenamiento en trabajos como el mantenimiento de edificio comercial y horticultura, están disponibles y creciendo.

Bibliotecas de Leyes:

Los presos de USP Lee ahora tienen acceso a la Biblioteca Virtual de Leyes (ELL) en Educación y en el SHU. Un número limitado de libros todavía están disponibles, pero se están eliminando gradualmente con tiempo. Consulte Personal de Educación para aprender los procedimientos de la utilización de ELL.

Recreación, Tiempo-Libre, y los Programas Sociales Las actividades de tiempo-libre y programas de recreación también son dirigidos por el Departamento de Educación. Estos programas incluyen actividades en el gimnasio y al aire libre, y se extienden de artes individuales y programas de artes a grupos deportivos como softball, básquetbol, fútbol, y voleibol. Programas de ejercicios y de reducción de peso también son actividades importantes para los confinados y contribuyen a la salud mental, buenas relaciones personales, y reducción de estres.

Instrumentos Musicales Los instrumentos musicales están disponibles en el área de recreación para los confinados en la mayoría de las Instituciones. Estos instrumentos permanecerán en el área de recreación.

Artes Manuales (Hobby Craft) Los programas de artes manuales varían de una institución a otra. Estos incluyen actividades típicamente como: pintura, cuero, arte, y cerámicas. Deben de mandar los proyectos completados por correo a su casa con su dinero propio. No se permiten a los confinados tener proyectos completados en sus cúbicos.

Actividades de Consultivo: Alcohólicos Anónimos, grupos de autoimagen y otros grupos voluntarios están disponibles para los interesados internos. Las instituciones tienen personal profesional, que ha sido entrenado en la esfera de las ciencias sociales. Participación en estas actividades se alentará por el personal en la evaluación de necesidades de los internos, pero la participación en estas actividades es voluntaria. Personal de cada unidad están disponibles para las sesiones de consejo informal.

Servicios de Psicología: Todos los reclusos serán examinados por personal de servicios de psicología a su

Llegada a la institución, o en la institución en el programa de A/O. Evaluación puede incluir entrevistas individuales. Los psicólogos están disponibles para individuos y/o psicoterapia de grupo. Los reclusos interesados en servicios pueden presentar una solicitud de recluso para personal (Cop-Out) para servicios de psicología. Servicios de Salud Mental son ofrecidos en las áreas de abuso de drogas y alcohol, incluida la educación sobre drogas, Programación de drogas no residencial, y grupos de AA/NA. Otras áreas que se tratan en psicología el manejo del enojo, impacto de la víctima, el manejo del estrés, la presupuestación, los valores saludables, habilidades interpersonales, y las estrategias de salida. El programa de reto es un programa residencial de 9-12 meses que se ofrece por los servicios de psicología, que aborda abuso de sustancias y/o problemas de salud mental. La atención se centra en reemplazar pensamiento penal y comportamientos con pensamiento pro social y comportamientos. Servicios de psicología también ofrece varios programas de autoayuda que permiten a los reclusos para revisar audio y/o cintas de vídeo, así como realizar ejercicios en libros a su propio ritmo. Los certificados pueden obtenerse una vez que los requisitos de programación son completados.

Prevención del Suicidio: no es raro que las personas en prisión o en la cárcel sufren de depresión y desesperación, sobre todo si son recién encarcelados, están cumpliendo una pena larga, tienen problemas familiares o problemas para socializar con otros reclusos, o reciben malas noticias. A veces, los internos consideran suicidio debido a toda la presión que están bajo. Los miembros del personal están capacitados para supervisar los reclusos para verificar si hay signos de suicidio, y están capacitados para remitir todas las preocupaciones a el Departamento de Psicología. Sin embargo, los funcionarios no siempre miran lo que los reclusos miran. Si usted personalmente está mostrando cualquiera de los problemas señalados anteriormente, o que usted o algún otro recluso están mostrando signos de depresión, (tristeza, llanto, la falta de goce en actividades habituales), el retiro (mantenerse alejado de otras personas, lo que reduce las llamadas telefónicas y/o visitas), o desesperanza (regalando posesiones, declarando que "no hay nada para vivir"), **POR FAVOR** avisar a un funcionario de inmediato. Su entrada puede salvar una vida.

Prevención de las Agresiones Sexuales: Nadie tiene el derecho de presionarlo a usted a realizar actos sexuales. No tiene que tolerar agresiones sexuales o presiones para dedicarse a comportamiento sexual no deseado independientemente de su edad, tamaño, raza o etnia. Independientemente si usted es heterosexual, homosexual o bisexuales, usted tiene el derecho a estar a salvo de avances sexuales y actos no deseados. Es importante que usted le diga a un miembro del personal si usted ha sido violado sexualmente. Usted puede decirle a su Administrador de casos, el Capellán, Psicólogo, SIS, el Director de la prisión o con cualquier otro miembro del personal con quien usted tenga confianza. Los miembros del personal del BOP son instruidos para mantener la información confidencial y sólo se debe discutir con las autoridades competentes sobre la base de saber lo necesario. Al final del manual, existe un folleto con información completa sobre las Agresiones Sexuales Prevención/ Intervención.

Sistema Central que Supervisa Confinados El Sistema Central que Supervisa confinados (CIM) es un método para las Oficinas Centrales y Regionales del Buró para supervisar y controlar el traslado, libertad temporal, y participación en actividades de la Comunidad con aquellos confinados con consideraciones especiales. La designación como un caso de CIM no impide a un confinado participar en actividades de la Comunidad. Todos los confinados que son designados como casos de CIM serán avisados por sus Administradores del Caso. Los confinados en esta categoría que solicitan actividades de la Comunidad deben aplicar con amplio tiempo para permitir a la institución que obtenga autorizaciones necesarias de las áreas apropiadas.

Programa de Preparación de la Salida El Programa de Preparación para la salida es diseñado para ayudar a los confinados para prepararse para su salida. Se dará a los confinados ayuda en desarrollar planes para sus vidas personales y para el trabajo. Estos programas ofrecen clases y seminarios sobre las responsabilidades personales, sociales, y legales de la vida civil de una persona. Horarios regulares de

sesiones informativas con los Oficiales de Probación de los E.U., los miembros de Comisión de Libertad Condicional de los E.U., otras agencias, y empresarios están disponibles. En todas las Unidades, se darán énfasis a programas de Preparación para la salida y el Personal hablará sobre la readaptación, asuntos actuales de la Comunidad, y oportunidades vocacionales/educacionales. Para los confinados elegibles, los permisos y asignaciones en centros de corrección de la Comunidad (media-casa) se considerarán.

Servicios de Psicología Todos los confinados serán examinados por el Personal de Servicios de Psicología durante el Programa de Admisión y Orientación de la Institución. La examinación puede incluir una entrevista individual. Psicólogos están disponibles para psicoterapia individual y/o de grupo. Confinados interesados en estos servicios pueden someter un formulario (cop-out) a los Servicios de Psicología. Se ofrecen servicios de Salud mental en las áreas de abuso de droga y de alcohol, así como en otros problemas emocionales o de comportamiento. Si te sientes con signos de depresión por favor comunicarse con un personal de psicología. Si te atagan o eres un víctima de ser violado por favor notificar a un personal de tu unit team, psicólogo, capitán, teniente, o cualquier otro personal.

Programas Religiosos Las Instituciones del Buró les ofrecen una amplia opción de programas religiosos a los confinados. Capellanes del Personal de fe específicas están disponibles, también representantes contratados y voluntarios de diferentes fe. Dietas religiosas especiales, observar días de fiestas, y otras actividades religiosas son coordinadas por la oficina del capellán. Información sobre estos programas está disponible en el programa de orientación y también de los Capellanes.

Matrimonios Si un confinado desea casarse mientras esta encarcelado primero tiene que ver el Grupo de la Unidad para iniciar el proceso. El Guardián puede bajo ciertas condiciones autorizarlo. Todo los gastos del matrimonio serán pagados por el confinado. No pueden usarse fondos gubernamentales para gastos de matrimonio. Si un confinado pide permiso para casarse, él debe: Tener una carta del cónyuge verificando sus intenciones de casarse. Demostrar elegibilidad legal para casarse. Ser mentalmente competente. Los Capellanes están disponibles para hablar con el confinado sobre el asunto del matrimonio durante la encarcelación.

Programa de Responsabilidad Financiera del Confinado Trabajando junto con la Oficina Administrativa de las Cortes y el Departamento de Justicia, el Buró administra un programa de pago sistemático para las multas, cuotas y costos impuesto por la corte. Todos los confinados designados se le exigen que hagan un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: las valoraciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, juicios a favor de los E.U., y otras deudas que se le deben al Gobierno Federal, y otras obligaciones ordenada por la corte (ej., soporte a los hijos, pensión y otros).

El Personal de la institución le ayuda a planear, pero el confinado es responsable para hacer todos los pagos requeridos del sueldo de la institución, o de los recursos de afuera. El confinado debe mostrar documentación del acuerdo y del pago. Si un confinado se niega a cumplir con estos obligaciones, el confinado no puede trabajar para UNICOR ni puede recibir sueldo del trabajo sobre el nivel de mantenimiento.

El estado de cualquier plan financiero serán incluidos en todos los reportes de progreso, y será considerado por el Personal al determinar el nivel de Custodia y de seguridad de los confinados, asignaciones de trabajo, elegibilidad para las actividades de la Comunidad, y cambios de programa Institucionales. La Comisión de Libertad Condicional de los E.U. también repasará el progreso de responsabilidad financiera en la audiencia de Libertad Condicional.

Barbería Los Procedimientos de la Peluquería están anunciados en La Peluquería:

Contienen información sobre los procedimientos de guardado y la limpieza de todo el equipo que se usa en La Peluquería y sobre el equipo que no se permite usar en La Peluquería. También contiene información sobre cómo se darán los cortes de pelo y orientación de salud sobre los presos que reciben cortes de pelo. Las reglas de la Peluquería están anunciadas en La Peluquería: Contiene información sobre las horas que las herramientas deben de ser entregadas, el monto máximo de presos permitidos estar en la Peluquería, y que solo los peluqueros asignados serán permitidos de cortar pelo. Horarios de la Peluquería: Lunes a jueves de 8:00 AM- a las 3:00 PM. La Peluquería ya no estará abierta los viernes por la tarde.

Servicios Médicos El sistema completo de cuidado de salud del Buró incluye locales médicos en la Institución, así como las Instituciones médicas principales. Tratamiento médico es disponible en la institución las 24 horas al día. Para tratamiento médico rutinario, se exige a los confinados que desean ser examinados en la cita-médica (sick-call) por algún problema médico que vayan al lugar especificado para anotarse. En ese momento a ellos se le dará la hora de la cita para ser examinados y un recibo para la cita. El recibo para la cita se le dará al supervisor de su trabajo. Durante la Conferencia de A&O el Administrador de Servicios de Salud ofrecera información adicional de los servicios médicos. Confinados que se enferman después de la hora regular para la cita-médica deben pedir al supervisor de trabajo o al Oficial de la Unidad que llamen al Departamento de Servicios de Salud para más instrucción. Los confinados en detención o en Unidades de la segregación (SHU) son incapaces de anotarse para este procedimiento. Por esa razón, un miembro del Personal de los Servicios Médicos recorre estas Unidades diariamente.

Los confinados de la USP y el SCP tendrán la oportunidad de ser vistos por un proveedor para consulta médica. Esto se logrará mediante la presentación de un formulario médico a la Unidad de Servicios de Salud (USS). Existe un receptáculo en el pasillo fuera de la USS.

Las consultas médicas se llevarán a cabo los lunes, martes, jueves y viernes, a las 8:00 am. Durante el proceso de selección, los problemas médicos serán revisados por el proveedor. Los tratamientos y citas se programarán de acuerdo a la evaluación profesional del proveedor médico y de las directrices de la consulta médica.

En el caso donde un confinado requiera atención médica que no sea de tipo emergencia pero no pueda esperar hasta la próxima consulta médica, el supervisor o funcionario de la unidad debe contactar a los Servicios de Salud durante el horario normal de trabajo o al teniente de operaciones después del horario habitual de trabajo para obtener instrucciones adicionales.

Cuidado Urgente Se le dará tratamiento de prioridad a todas las situaciones de tratamiento de urgencia o lesiones. Tratamiento médico apropiado será proporcionado por el Personal de Salud de la institución. Horario médico en las tardes, fines de semana, y días de fiestas sólo son para el tratamiento de problemas médicos graves. El Personal médico está las veinticuatro horas al día disponible, siete días a la semana.

Medicamento B La fila de medicamentos (Pill line) Se distribuyen medicamentos controlados en una localidad especificada (La fila de medicamentos) durante las horas especificadas. El Personal médico proporciona a los confinados en detención o segregación su medicamento en sus celdas.

Lesiones en-el-Trabajo Si un confinado se lastima mientras está realizando un trabajo asignado, él debe informar está herida inmediatamente a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informará la herida al Personal de Servicios de Salud y al Administrador de Seguridad de la institución. El confinado puede ser descalificado de ser elegible para ser pagado por el tiempo-perdido o compensación si él no informa una herida en el trabajo rápidamente al

supervisor. Si un confinado se lastima mientras realiza un trabajo asignado y cree que va a estar incapacitado, él puede someter una reclamación para compensación. Una evaluación médica debe ser incluida en la reclamación antes de cualquier compensación pueda ser considerada.

No-asignado por Razon medica Restricción de trabajo por razón médica solo puede ser asignada por un doctor. Confinados en este estado tienen graves condiciones medicas, las cuales se pueden empeorar mas por un trabajo que requiere aun esfuerzo fisico minimo.

Trabajo Regular-Con Restricciones Confinados en estado de >trabajo regular-con restricciones= tienen condiciones limitadas. Las restricciones deben de ser especifica conforme a la limitation de cada confinado. (ej. Trabajo regular con restriccion de (peso) cargar hasta 10 lbs., trabajo regular con restriccion de estar de pie por no mas de una hora, etc).

Desabilitacion Medica Desabilitacion Medica (Unidad) es usado para un confinado que tiene una condicion medica, la cual que se requiere que sea quitado completamente del trabajo asignado por periodos de hasta tres (3) dias. Mientras en estado de desabilitacion, un confinado esta restringido a su cuarto, con excepcion para las comidas, tratamiento medico, servicios religiosos y visitas. Confinados en estado de desabilitacion no son permitidos de usar los telefonos. Cualquier confinado en estado de descanso medico que sea encontrado fuera de su cuarto con excepcion de estar en areas mencionadas arriba, sera considerado **Afuera de area@** y un reporte del incidente sera escrito.

Convalencia Convalencia es usado para un confinado que se esta recuperando de una enfermedad, lesion, o cirugia y no esta fisicamente listo para trabajar totalmente y necesita alguna actividad como parte de su plan de tratamiento. Mientras en >convalencia=, el confinado tiene todos los privilegios normales de la Institucion, con excepcion de usar el telefono durante sus horas normales de trabajo, o cualquier restriccion impuesta por el personal de servicios de salud, (e.j. Aninguna actividad atletica@), etc.

BURO FEDERAL DE PRISIONES

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS MEDICOS *Mientras este bajo la duxtodia del BOP, usted tiene el derecho de recibir cuidado medico de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos y al mismo tiempo usted tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos de los empleados del Departamento Médico.*

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<p>1. Tiene el derecho a servicios de asistencia médica, basado en los procedimientos locales en USP Lee. Los servicios de sanidad incluyen la llamada enferma médica, la llamada enferma dental y todos los servicios de apoyo. La llamada enferma es realizada el lunes, el martes, el jueves, y el viernes, menos vacaciones. Las formas enfermas de triage de llamada están disponibles siempre a presos. Son situados en la caja fuera del departamento médico. Son completados y son colocados en la caja de gota. Las formas enfermas de triage de llamada son revisadas diario y los presos son colocados en la llamada fuera empezar en 0800 el lunes, el martes, el jueves y el viernes.</p>	<p>1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las polizas del Departamento de Salud de la Institución. Tiene la responsabilidad de seguir los tratamientos médicos planificados para usted por el personal del Departamento de Salud. Incluyendo el uso debido de los medicamentos, dieta apropiada y seguir todas las instrucciones de salud relacionadas que sean proveidas..</p>
<p>2. Al paciente se le dará el derecho de ofrecer "UNA DECLARACION FIRMADA DEL PACIENTE," instruyendo o autorizando al Buro de Prisiones sobre su tratamiento médico <u>en el evento que sea admitido, como paciente internado, a un hospital en la comunidad, o al Buro de Prisiones.</u></p>	<p>2. Usted tiene la responsabilidad de darle o facilitarle al BOP información correcta para completar este acuerdo.</p>
<p>3. Usted tiene el derecho de participar en programas de promoción de Salud y prevención de enfermedades, incluso a educación sobre enfermedades infecciosas.</p>	<p>3. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y de no ponerse en peligro, o poner en peligro a otros, por medio de participación en actividades que puedan resultar en pasar o contraer enfermedades.</p>

4. Usted tiene el derecho a saber el nombre y posición profesional de la persona(s) que le den atención médica.	4. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores, como profesionales y de seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud.
5. Usted tiene el derecho de ser tratado con respecto, consideración y dignidad.	5. Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de salud de la misma manera.
6. Usted tiene el derecho de ser informado con respecto a su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.	6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información en forma confidencial.
7. Usted tiene el derecho a ser examinado en privado.	7. Usted tiene la responsabilidad de seguir los procedimientos de seguridad.
8. Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas porciones de su record médico.	8. Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con las pólizas para obtener estos datos.
9. Usted tiene el derecho de hablar sobre cualquier tema relacionado su salud con cualquier miembro del personal de la Institución, incluso, su médico, o el Administrador(a) del Servicio Médico, miembros del equipo de su Unidad (Team) y el Alcaide.	9. Usted tiene la responsabilidad de discutir o hablar sobre su preocupación en la forma aceptada: tal como la forma de pedidos (cop-outs), casa abierta (open house) o los procedimientos de queja del reo que son aceptados.
10. Usted tiene el derecho a recibir medicamentos prescritos y tratamiento a tiempo, consistente con las recomendaciones de el proveedor de Servicios de Salud.	10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con el tratamiento prescrito y seguir la orden de recetas. También tiene la responsabilidad de NO darle a nadie el medicamento que ha sido prescrito para usted.
11. Usted tiene el derecho de que se le de comida saludable y nutritiva. Tiene el derecho de que se le instruya sobre la selección de comida saludable y nutritiva.	11. Usted tiene la responsabilidad de comer saludable y de no abusar o botar comidas o bebidas.
12. Usted tiene el derecho de pedir un examen físico de rutina como lo definen las pólizas del BOP una vez al año si es mayor de 50 años y cada dos años si es menor de 50 años de edad.	12. Usted tiene la responsabilidad de avisar al personal médico que usted desea ser evaluado.
13. Usted tiene el derecho a tratamiento dental como lo define la Póliza del BOP que incluye: servicios preventivos, tratamiento de emergencia y cuidado rutinario.	13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud e higiene oral.
14. Usted tiene el derecho a un ambiente limpio y saludable, incluso a áreas de vivienda donde no se fume.	14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y seguridad en consideración de otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de fumar.
15. Usted tiene derecho a rehusar tratamiento médico según la póliza del Bureau. El usted rehusar a ciertas pruebas diagnósticas para detectar enfermedades infecto-contagiosas puede resultar en una acción administrativa en su contra.	15. Usted es responsable de buscar orientación y consejos relacionado a los posibles efectos secundarios y complicaciones al rehusar tratamiento. Usted también acepta la responsabilidad de firmar la forma de "rehusar tratamiento."
16. Usted tiene derecho a quejarse de dolor, recibir evaluación médica y tratamiento según indicado.	16. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto y sincero al quejarse de dolor y de seguir el plan de tratamiento médico según indicado.

La Detección Inicial de la Salud Preventiva

Usted recibirá la detección de salud preventiva poco después de entrar en prisión federal.

Prueba de tuberculina: Para probar exposición a la tuberculosis, a menos que su registro médico muestre una previa prueba de la tuberculina positiva.

Radiografía de tórax: Si usted tiene una prueba de tuberculina positiva, si es de origen extranjero o si ha estado fuera de los Estados Unidos, o si tiene infección del VIH.

Prueba de Sífilis: En su exámen de admisión física si usted tiene infección por el VIH, o si usted tiene un historial de enfermedades de transmisión sexual como la sífilis, gonorrea o clamidia.

El médico puede recomendar pruebas adicionales de salud, basado en la historia clínica y exámen físico.

Exámenes de salud preventiva para los reclusos sentenciados

Los siguientes exámenes de salud preventiva son habitualmente proporcionados para los confinados sentenciados:

Hepatitis viral: Si usted está en riesgo de contraer hepatitis B o hepatitis viral C, o si el registro médico muestra infección previa.

VIH: Se recomienda para todo confinado sentenciado.

Prueba de la TB: Anual, a menos que haya tenido un resultado positivo en el pasado.

Cáncer de colon: Prueba de sangre en las heces cada año, comenzando a los 50 años, la colonoscopia si usted está en mayor riesgo de cáncer de colon.

Diabetes: Si su presión arterial es mayor de 135/80.

Colesterol: A partir de los 35, cada 5 años (antes si usted está en riesgo).

Además, las vacunas se proporcionan según las recomendaciones de las autoridades sanitarias. De acuerdo con su edad y necesidades específicas, otros servicios de salud preventiva podrían estar a su disposición. También puede solicitar una visita de salud preventiva para revisar los servicios necesarios: cada tres años (si es menor de 50 años de edad) o cada año (si usted tiene 50 años y más).

Cúidese mientras usted está en prisión!

Haga ejercicio regularmente.

Consuma una dieta saludable (baja en grasas, más frutas y verduras).

Tome los medicamentos según lo recomendado por su médico.

No consuma tabaco o drogas ilegales.

No tenga contacto sexual con otros en prisión.

No se haga tatuajes en prisión.

No comparta objetos personales (cuchillas de afeitar, cepillos de dientes, toallas).

Lávese las manos con regularidad.

Contacto con la Comunidad y el Público

Correspondencia En la mayoría de los casos, se permiten a los confinados correspondencia con el público, miembros de la familia, y otros sin la necesidad de ser aprobado o de mantener una lista de correspondencia. El correo que sale se pone en buzones localizados en el campamento. **Se puede cerrar el correo que sale de los confinados en Instituciones de seguridad baja y confinados que están en espera de juicio (pre-trial), de acuerdo con los privilegios de correspondencia del Buró.** Correo que sale de Instituciones de más alto nivel de seguridad pueden ser inspeccionadas por el Personal y deben estar abiertas cuando la depositan en el buzón de la institución. El sobre que sale debe tener el nombre del confinado, número de registro, y dirección completa del remitente en la esquina superior de la mano izquierda. Los confinados son responsables por el contenido de todas sus cartas. Correspondencia que contiene amenazas, extorsión, etc., puede resultar en que sea procesado por violación de leyes Federales. Confinados pueden ser puestos en estado de correspondencia restringido por mala conducta o como un asunto de clasificación. Se notifica al confinado cuando esto pasa y tiene la oportunidad de responder. No hay ningún servicio de correo los fines de semana y días de fiestas en muchas Instituciones.

Correspondencia Entrante El correo de primera clase es distribuido de Lunes a Viernes (excepto los días de fiestas) y regularmente por el oficial del turno de la tarde en cada Unidad. También puede entregar periódicos y revistas en ese momento. El correo legal y el correo especial será entregado lo más pronto posible por el Consejero después de recibirlo. El número de cartas entrantes que un confinado puede recibir no se limitará, a menos que tal número sea una carga irrazonable a la institución. Se piden a los confinados que notifiquen a los que le escriben a poner el número de registro del confinado, Unidad y USP LEE/SCP LEE en el sobre para ayudar en la entrega puntual del correo. Todos los paquetes del confinado recibidos en la institución tiene que primero recibir autorización. Generalmente, las autorizaciones para los confinados para recibir paquetes se limitará a la ropa civil para su salida.

Publicaciones Entrantes El Buró le permite al confinado a suscribirse y a recibir publicaciones sin necesidad de ser aprobado primero. El término >publicación= quiere decir un libro, una sola revista o

periódico o materiales enviados directamente al confinado, como folletos de propaganda, panfletos, y catálogos. El confinado puede recibir publicación de pasta blanda (libros de pasta blanda solo para los confinados del campamento etc.) de cualquier parte, pero el paquete o sobre con la revista o libro de pasta blanda debe de tener escrito, >material de lectura autorizado= afuera del paquete. Un confinado puede recibir publicaciones de pasta dura (confinados de la USP), y periódicos y revistas unicamente de la compañía editora o de un club de libros. El numero permitido de revistas acumuladas es de 10 (que no sean más de 3 meses de publicadas) y solamente la cantidad que se pueda colocar ordenamente dentro del armario que está en cada cuarto; esto se debe a la higiene y prevención de incendios. El Administrador de la Unidad puede darle, si le pide, más espacio para publicaciones legales. El Guardián rechazará una publicación que sea determinada como perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o si dicho material pueda facilitar actividad criminal. Publicaciones que podrían ser rechazadas por el Guardián incluye, pero no se limita a las que llenen el siguiente criterio:

Dicha publicación enseña o describe el procedimiento para el uso o construcción de armas, munición, bombas o aparatos para iniciar incendios. Si enseña, o promueve, o describe métodos de escape de las Instituciones correccionales, o contiene planos, dibujos, o descripciones similares a las Instituciones del Buró de prisiones. Si enseña o describe como elaborar bebidas alcohólicas o la manufactura de drogas. Si viene escrita en clave. Si enseña, describe, o promueve actividades que puede conducir a usar violencia física o disturbio de algun grupo. Si promueve o instruye a cometer actividad criminal. Si es material sexual explicito.

Correo Especial >Correo Especial= es una categoría de correspondencia que puede ser enviada fuera de la institución sin ser abierta y sin ser leída por el Personal, esta correspondencia incluye: cartas al Presidente y Vice-Presidente de los Estados Unidos, al Departamento de Justicia de los E.U. (incluyendo el Buró de Prisiones), a las oficinas de Abogados de los Estados Unidos, al Médico General, al Servicio de Salud Publica de los E.U., al Secretario de la Armada, Naval, o Fuerza Aerea, Cortes de los E.U., Oficiales de Probación de los E.U., Miembros del Congreso de los E.U., Embajadas y Consulados, Gobernadores, Abogados General del Estado, Abogados Fiscales, Directores de Departamentos de Correcciones del Estado, Comisionados de Libertad Condicional, Legisladores Estatales, Cortes del Estado, Oficiales de Probación del Estado, y otros oficiales de la ley Federal o Estatal, abogados, y representantes del medio de noticias. Correo Especial también incluye correo recibido de los siguientes: Presidente y Vice-Presidente de los E.U., Abogados, Miembros del Congreso de los E.U., Embajadas y Consulados, el Departamento de Justicia de los E.U.(excluyendo el Buró de Prisiones), otros oficiales de la ley Federal, Abogados de los E.U., Abogado General del Estado, Abogados Fiscales, Gobernadores, Cortes de los E.U. y Cortes del Estado. Un miembro designado del Personal, abre el correo especial que llega en la presencia del confinado. Este correo es inspeccionado por contrabando físico o para ver si puede ser calificado como correo especial. La correspondencia no será leída o copiada si el que la envía se identifica claramente en el sobre y que indique claramente que esa carta es >Correo Especial= solamente de ser abierta en la presencia del confinado. Sin la identificación adecuada como >Correo Especial=, el Personal procesará este correo como correspondencia general. En este caso, la carta será abierta, leída e inspeccionada.

Correspondencia del Confinado con Representantes del Medio de Noticias El confinado puede usar los procedimientos del Correo Especial cuando escribe a un representante del medio de noticias si especifica el nombre o título. El confinado no puede recibir compensación o algo de valor por corresponderse con los medios de noticias. El confinado no puede actuar como reportero, publicar bajo ninguna forma, o realizar negocios o una profesión mientras se encuentre bajo custodia del Bureau. Representantes del medio de noticias pueden iniciar correspondencia con un confinado. Correspondencia de un representante de los medios de noticias será abierta y inspeccionada por contrabando, para ser calificada como correspondencia del medio de noticias, y por contenido que pueda promover actividad

ilegal o conducta contraria a las regulaciones.

Correspondencia de Confinado a Confinado A un confinado se le puede permitir corresponder con otro confinado que se encuentre encarcelado en otra institución penal o correccional. Esto es permitido solamente si el otro confinado es miembro cercano de la familia, o si forma parte de la acción legal (o testigo) en la cual se encuentran involucrado los dos. Las siguientes limitaciones adicionales aplican: Dicha correspondencia siempre será inspeccionada y leída por un miembro del Personal de las Instituciones al ser enviada y al ser recibida (**el confinado no puede cerrar la carta**). Los Administradores de la Unidad en ambas Instituciones deben aprobar la correspondencia para los confinados del Bureau. Si el otro confinado reside en una institución estatal, los dos Alcaldes pueden aprobar la correspondencia.

Rechazo de Correspondencia El Alcaide puede rechazar correspondencia que ha sido enviada por o a un confinado si se determina que es perjudicial a la seguridad, buen orden, o disciplina de la institución, para la protección del Público, o si puede facilitar actividad criminal. Ejemplos incluyen: Material que no se puede enviar bajo regulaciones de la ley o del correo. Información de planes de escape, planes para cometer actividades ilegales, o para violar las reglas de la institución. Manejo de los negocios del confinado (Prohibido bajo Acta 408). El confinado no puede dirigir negocios mientras se encuentre confinado. Esto no prohíbe, correspondencia que sea necesaria y ayudaría al confinado a proteger la propiedad o fondos que eran legítimos suyos a la hora de su encarcelamiento. El confinado puede tener correspondencia para refinanciar la hipoteca de su casa o firmar papeles de seguro. Sin embargo, el confinado no puede dirigir (por ejemplo) negocios de préstamos para casas o seguros mientras se encuentre encarcelado en la institución.

Notificación de Rechazo El Alcaide mandará una nota al que envió la carta diciendole las razones porque se rechazó su correo. El que envió la carta puede apelar el rechazo. También el confinado será informado de la razón por la cual se rechazó dicha carta. También el confinado tiene derecho a apelar el rechazo. El Alcaide enviara la apelación a un oficial designado que no sea el oficial que no aprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada generalmente será devuelta al que la envió.

Cambio de Dirección/Envío de Correo Los confinados pueden obtener tarjetas de cambio de dirección en el correo de la institución. Estas tarjetas deben de ser completadas por los confinados que son puestos en libertad o trasladados, para notificar su cambio de dirección a quienes les escriben. Las cartas que son recibidas después de 30 días se regresaran. Correo especial continuará siendo enviado aún los 30 días.

Correo Registrado/Certificado Los confinados que deseen usar el correo certificado, registrado, o asegurado lo pueden hacer, de acuerdo a los métodos de operación establecido en cada institución. Al confinado no se le proveerán servicios como correo exconfinado, servicio de correo privado, C.O.D., o colectar estampas mientras esté encarcelado. Pesas y materiales para el correo certificado están disponibles en la librería de leyes.

Fondos Recibido por Correo Para asegurar el depósito correcto del dinero recibido por correo, cheques, y giros postales deben traer el nombre y número de registración del confinado. Los cheques o giros postales que no son aceptados por no estar en la manera correcta se regresará a la persona que lo envió con una forma #BP328 completada. (notificación de rechazo).

El Banco Debido al Acto Patriota, los confinados no serán permitidos abrir nuevas cuentas de ahorro. Sin embargo, si un confinado tiene una cuenta existente, podrá coordinar depósitos a través del Personal de la Unidad, utilizando la forma BP199. Cualquier libreta de banco asociada a cuentas bancarias será mantenida en el récord central del confinado.

Stampias Confinados que requieran exceso de sellos (estampillas) más allá de la cantidad autorizada, someterán una Petición del Confinado al Miembro del Personal (Acop-out@), el cual debe incluir la cantidad exacta de exceso de sellos (estampillas) junto con el formulario, Petición para Autorización de Enviar Paquete de Confinado. Una vez completado, el confinado deberá coordinar con su Personal de la Unidad para la compra de sellos (estampillas) y el envío del paquete. Un miembro del Personal de la Unidad, escoltará al confinado a la comisaría y después procederá directo al correo. La compra de exceso de sellos estará disponible los viernes en la tarde, y es la responsabilidad del confinado dar un plazo de hora adecuada para terminar el proceso. El confinado no está autorizado a retener exceso de sellos (estampillas) sin la supervisión directa de un miembro del personal.

Teléfonos Los teléfonos solo serán usados para los propósitos que esten de acuerdo a la ley. **Amenazas, extorsión, etc., puede resultar en que sea procesado. Todos los teléfonos del confinado están sujetos a ser supervisados y sus llamadas grabadas. Los confinados deben avisar a su Consejero para hacer una cita para una llamada a su abogado que no sea escuchada.** Aunque la póliza específicamente permite a los confinados hacer una llamada cada tres meses, en muchas Instituciones no hay ningún límite específico en el número de llamadas telefónicas que un confinado puede hacer. En esta Institucion las llamadas individualmente son limitadas a 15 minutos y no puedes aser otra llamada despues de una hora para que permitirá el uso igual de los teléfonos para todos los confinados. No se usarán teléfonos para dirigir un negocio o durante sus horas normales de trabajo (el tiempo que normalmente esta asignado para trabajar). Los procedimientos para el uso del telefono estan puestos en cada lado de las Unidades.

VPIN: Cada confinado tiene la obligación de registrar su voz en el teléfono marcando 111 y su número de PAC.

USP LEE/SCP LEE tiene el Sistema de Teléfono del Confinado (ITS) y llamadas por cobrar. Este sistema usa un Código de Acceso Personal (PAC). Le permite llamar a treinta números aprobados. Para usar el sistema, usted tendrá que transferir fondos de la cuenta de su Comisaria a su cuenta individual de teléfono. Hay teléfonos localizados en cada Unidad para su uso. **No se le pueden hacer llamadas a una tercera persona o llamadas de tarjeta de crédito en estos teléfonos.** Llamadas por cobrar se pueden hacer a los números de teléfono aprobados. Pueden obtenerse formas del Consejero de la Unidad para poner al día los números de teléfono. La oficina del ITS recibe y procesa la forma sometida por usted al Consejero de la Unidad.

Numero-PAC confidencial (clave de nueve numeros), a usted se le dará su número y le permitirá hacer la llamada, primero marcando el número del teléfono y seguido por la clave PAC de nueve numeros. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de 15 minutos. Se puede hacer cambios a su lista telefónica en cualquier día hasta tres veces por mes. Se permitirán cambios adicionales cuando el Personal determina que el confinado ha demostrado necesidad para una comunicación puntual, ej., emergencia familiar, etc.. En USP LEE County a los confinados se les permitira hablar hasta 300 minutos por mes. Llamadas seran limitadas cuando otros esperan.

TRULINCS: A través de TRULINCS, los confinados pueden enviar mensajes electrónicos de manera eficiente y económicamente mantenerse en contacto con personas de la comunidad. Los confinados usuarios y los destinatarios de mensajes electrónicos deben cumplir con las normas de la póliza, y no debe utilizar TRULINCS para ningún fin que pondría en peligro la seguridad, o el funcionamiento ordenado de la institución correccional, o la protección del público y personal. Los confinados que participen en TRULINCS no tendrán acceso a la Internet. Se le cobrará \$0.05 a cada usuario por minuto utilizado en el

“Sistema de Mensajes Públicos”. Los confinados usuarios son responsables de la actualización y el control de su lista de contactos. El público debe estar registrado en www.corrlinks.com antes de comunicar a través de TRULINCS.

Visita Se motiva a los confinados que tengan visitas para mantener lazos con la familia y la Comunidad. Las horas de visita se establecen localmente para que así los confinados puedan avisar a sus visitas. Visitas pueden ser limitadas a unas horas o de otra manera que asegure acceso igual al cuarto de visita a todos. No se utilizará un sistema de puntos en USP LEE. Se les pide a los confinados nuevos que sometan una lista de visita al Consejero para que sea aprobada. Familiares y amigos pueden ser aprobados después de hacer ciertas investigaciones. Las solicitudes para la aprobación de las visitas se deben hacer al Consejero por lo menos tres semanas antes de la visita. A los confinados que están esperando juicio y en detención de traslado pueden ser limitados a su familia más cercana en su lista de visita. Todas las visitas empezarán y terminarán en el cuarto de visita. Besos, abrazos, y saludos de mano sólo se permiten a la llegada y a la salida. Otra clase de contacto no es autorizado (**esta regla será enforzada estrictamente**). Los confinados deben vestirse apropiadamente para entrar al Cuarto de Visita. La ropa debe estar arreglada y limpia. La ropa de vestir autorizada se anunciará en cada institución. Cada institución tiene límites en el número y tipo de artículos que son permitidos en el cuarto de visita. Artículos típicos que el confinado puede llevar al Cuarto de Visita se anillo de matrimonio, lentes recetados, y medalla religiosa. El confinado no puede traer los artículos comprados en el Cuarto de Visita a la institución. La visita debe vestirse apropiadamente y no vestirse con ropa provocativa incluyendo no usar faldas más de 2 pulgadas de la rodilla, pantalones cortos, blusas reveladoras y estrechas, y ropa de gimnasio, y ropa del mismo color o igual de los confinados, y otra ropa de tipo reveladora o sugestiva no se permitirá en el cuarto de visita. Todas las visitas tienen que tener su calzado puesto.

Identificación de Visitas Se requiere identificación para los que visitan. Ésto puede incluir una Licencia Estatal de conducir o una tarjeta Estatal de Identificación, o otras dos formas de identificación (tarjetas de crédito, Tarjeta de Seguro Social, etc.) con el nombre completo y su firma en ellas. Los Certificados de nacimiento no son considerados como identificación apropiada. No se permitirán a las personas visitar sin identificación apropiada. Se puede pedir a las visitas que se sometan a una revisión y serán inspeccionadas con un detector de metal. La visita puede traer un abrigo o chaqueta al cuarto de visita y los abogados pueden traer un portafolio. Estos artículos serán examinados a la entrada de la sala del frente antes de entrar el Cuarto de Visita. Otros artículos personales que pertenecen a las visitas deben permanecer en sus vehículos o deben ponerlo en los armarios proporcionados por la institución.

Para utilizar las máquinas vendedoras automáticas, los que visitan tienen que comprar una tarjeta localizada en la sala del frente. La visita debe guardar esta tarjeta si planea visitar de nuevo. Ninguna comida se puede traer al cuarto de visita, las vendedoras automáticas se encuentran convenientemente en todos los cuartos de visita del Bureau. Pueden traer ciertas medicinas recetadas en el cuarto de Visita pero deben declararlas al Oficial de la sala del frente para recibir autorización. Una silla de ruedas de la institución se hará disponible para las visitas que la necesitan, o una silla de ruedas personal puede ser autorizada después de que ha sido inspeccionada.

No se permiten a los confinados recibir monedas o dinero en efectivo para su cuenta de Comisaria mientras estén en el cuarto de visita. El dinero para las cuentas de Comisaria se debe enviar por el correo. Ningún artículo puede intercambiarse en el Cuarto de Visita sin primero recibir aprobación del miembro del Personal apropiado.

Individuos que llegan para visitar pero no están en la lista de visitas no se les permitirán entrar al cuarto de visita. También, las visitas que no estén vestidos apropiadamente se les puede negar la oportunidad de visitar al confinado. Si una visita se niega a una revisión o de sus pertenencias, le negarán la entrada a la

institución.

Horas de Visita :

USP LEE

Viernes- 5:00 p.m - 8:00 p.m.
Sábado - 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Domingo - 8:00 a.m - 3:00 p.m.
Días de fiestas Federales - 8:00 a.m.-3:00 p.m.

SCP LEE

Viernes- 5:00p.m - 8:00 p.m.
Sábado - 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Domingo - 8:00 a.m. - 3:00 p.m.
Días de fiestas Federales - 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

Acceso a los Servicios Legales

Correspondencia Legal El correo legal del abogado sera tratado como Correo Especial, si esta apropiadamente marcado. El sobre debe marcarse con el nombre del abogado y una indicación que él o ella es un abogado. El frente del sobre debe marcarse "Correo Especial - abierto solamente en la presencia del confinado." Es la responsabilidad del confinado para notificar a su abogado sobre esta póliza. Si el correo legal no se marca apropiadamente, se abrirá como correspondencia general.

Visitas del Abogado Abogados generalmente deben hacer citas de antemano para cada visita. Se motiva a los abogados que visiten durante las horas de visita regulares. Sin embargo, se puede hacer una cita para acordar la visita de un abogado en otros momentos, segun las circunstancias de cada caso y el Personal disponible. Las visitas de Abogado están sujetas a la supervisión visual, pero no audibles.

Material Legal Durante las visitas del abogado, una cantidad razonable de materiales legales se puede permitir en el área de visita con aprobación anterior. El material legal puede ser intercambiado durante las visitas del abogado, pero sera sujeto a ser inspeccionado por contrabando. Este material se tratará de una manera similar a los procedimientos del correo especial mencionado anteriormente. Se esperan que los confinados hagan el intercambio de materiales legales a través del correo las veces que necesitan.

Llamadas Telefónicas al Abogado Para que un confinado haga una llamada telefónica a su abogado que no sea escuchada, los procedimientos locales de la Institucion deben seguirse. Llamadas telefónicas que se hacen en los teléfonos regulares del confinado están sujetas a ser supervisadas.

Biblioteca de Leyes La biblioteca de leyes normalmente se localiza en el Departamento de Educación y contiene una variedad de materiales de referencia legales para preparar papeles legales. Los materiales de referencia incluyen el Código Anotado de los Estados Unidos, Reportero Federal, el Reportero Judicial Supremo, Declaraciones del Programa del Buró de Prisiones, Complementos de la Institución, Índices, y otros materiales legales. La Biblioteca de Leyes está abierta convenientemente durante las horas no laborables, incluso los fines de semana y días de fiestas. Un confinado que es el empleado de la Biblioteca de leyes está disponible para ayudar en la investigación legal. Los materiales legales también están disponibles para los confinados en detención o en segregación, regularmente por medio de un sistema de entrega o por satélite.

Notario Público Bajo las provisiones de 18 USC 4004, el Administrador del Caso está autorizado a usar juramento para la certificación de documentos. Un cambio reciente en la ley permite una declaración que papeles que un confinado firma, son "verdaderos y correctos bajo la multa de perjurio," y es suficiente en

las cortes federales y otras agencias federales, a menos que al confinado específicamente se le ha dirigido. Algunos estados no aceptarán una notarización del gobierno para las transacciones de propiedades (real state), ventas de automoviles, etc. En estos casos, será necesario avisar al Personal de la Unidad para hacer una cita con el notario público de la institución.

Copias de Materiales Legales De acuerdo con los procedimientos de la institución, los confinados pueden hacer copias de materiales necesario para su investigación o asuntos legales. Una copiadora está disponible en el Departamento de Educación o en la Biblioteca de Leyes para el uso del confinado. Individuos que no tienen dinero y pueden demostrar la necesidad de copias específicas, pueden someter una petición escrita en forma de cop-out para una cantidad razonable de copias gratis.

Reclamaciones de Agravio Federales (Federal Tort Claims) Si por la negligencia del Personal de la institución sucede una herida personal o pérdida de propiedad o daño a un confinado, eso puede ser la razón para hacer una reclamación bajo el Acta de Reclamaciones de Agravio Federal(Federal Tort Claims Act). Para presentar ese reclamo, los confinados deben completar una Forma 95 Normal. Ellos pueden obtener esta forma del Cpnsejero de la unidad.

Libertad de Información/Acta de Privacidad de 1974 (Freedom of information / Privacy Act of 1974) La Acta del Privacidad de 1974 prohíbe dar información de los records de la agencia sin una petición escrita, o sin consentimiento anterior del individuo a quien los records pertenecen, excepto a casos específicos. Todas las peticiones formales para el acceso a los records de otra persona y/o records de la agencia que no sean aquéllos que pertenecen a ellos (incluso las Declaraciones del Programa y Memorandum de Operaciones) se procesará por medio del Acta de libertad de Información (Freedom of Information Act), 5 USC 552.

Acceso del Confinado a los Records Centrales

Los confinados pueden pedir y repasar el material accesible de su record central (incluyendo el reporte de su Pre-sentencia (PSI y/o el reporte del Resumen (Summary) antes de la audiencia de Libertad Condicional. El Personal de la institución permitirá la revisión del record central conforme a los procedimientos establecidos localmente.

Acceso del Confinado a Otros Documentos Un confinado puede pedir acceso a "los Documentos que no son accesibles" de su caso sometiendo una "Petición del Acta de Libertad de Información@ al Director del Bureau de Prisiones, Atención: Se llama FOI Request; Tal petición debe describir brevemente la clase de records que necesita y las fechas más aproximadas de tal record. El confinado también debe proveer su número de registro y fecha de nacimiento para propósito de identificación. Una petición en nombre de un confinado por un abogado, para los records acerca de ese confinado, sera tratada como una "Petición del Acta de Privacidad@ si el abogado envia el consentimiento escrito del confinado para proporcionar tales materiales. Si un documento se juzga que contiene información que no puede ser divulgada, cualquier parte razonable del record se le dara al abogado después de remover las porciones que no pueden ser divulgadas.

Clemencia Ejecutiva El Bureau aconseja a todos los confinados que el Presidente de los Estados Unidos esta autorizado bajo la Constitución a conceder clemencia ejecutiva por medio del perdón (pardon), conmutación de sentencia, o indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia y un símbolo de perdón. No connota inocencia ni cancela el registro de convicción. Un perdón puede ser "pleno" o "parcial" dependiendo si absuelve a una persona de toda o una porción del crimen. Un perdón puede tener condiciones impuestas o puede ser en "absoluto," la cual es sin condiciones de ningun tipo. Un perdón restaura derechos civiles básicos y facilita la restauración de licencias profesionales y otras licencias que

las pudo haber perdido por causa de la convicción. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen conmutación de sentencia (una reducción de sentencia después de una convicción), y un indulto (la suspensión de ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los confinados deben avisar a su Administrador del Caso que se le ha asignado en la Unidad para información adicional con respecto a este programa.

Conmutacion de Sentencia El Bureau también notifica a los confinados de la conmutación de sentencias. Esto es la forma del poder ejecutivo de clemencia usado para proporcionar un remedio después de una convicción a confinados durante su encarcelamiento. Este poder de clemencia es autorizado bajo la Constitución para el Oficial Ejecutivo Principal que es el Presidente de los Estados Unidos para ofensas federales. Una conmutación de sentencia normalmente es la última oportunidad de corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia criminal. Confinados que solicitan una conmutación deben hacer así en formas que están disponible del Grupo de la Unidad que se le ha asignado. Las reglas para estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Leyes.

Un perdón no puede solicitarse hasta que pase por lo menos cinco (5) años después de la fecha de su salida. En algunos casos que involucran crímenes de naturaleza grave, como violación de Leyes de Narcóticos, Leyes de Control de Arma, Leyes de Impuesto de Ingreso, Perjurio, y violación de confianza pública que involucra deshonestidad personal, fraude que involucra sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucran crimen organizado, o crímenes de naturaleza grave, un período de espera de siete años normalmente se requiere.

Resolución del Problema

Peticiones del Confinado al Miembro del Personal El formulario BP-Admin-70 del Bureau, normalmente llamada un "cop-out", se usa para hacer una petición escrita a un miembro del Personal. Cualquier tipo de petición se puede hacer con esta forma. Se puede obtener "cop-outs" en sus Unidades del Oficial Correccional que esté trabajando. Miembros del Personal que reciben un "cop-out" contestará tal petición en un período de tiempo "razonable". La respuesta se escribirá debajo de la forma.

Proceso de Resolucion Administrativa El Bureau enfatiza y motiva la resolución de quejas en una manera informal. Esperamos que, un confinado pueda resolver un problema informalmente hablando con los miembros del Personal o por "cop-outs." Cuando la resolución informal no tiene éxito, una queja formal se puede presentar como una Resolucion Administrativa. Quejas sobre las Reclamaciones de Agravios, Compensación de Accidente del Confinado, Libertad de Información, Peticiones del Acto de Privacidad, y quejas en nombre de otros confinados no se aceptan bajo el Procedimiento de Resolucion Administrativa. El primer paso del procedimiento de Resolucion Administrativa es intentar una resolución informal. Si el problema no puede resolverse informalmente, el Consejero proveerá un formulario BP-229 (BP-9) (normalmente dentro de 48 horas del tiempo que el confinado se acercó al empleado con el problema). El confinado devolverá la BP-229 completada al miembro del Personal designado por el Alcaide quien repasará el material para asegurar que un esfuerzo a la resolución informal fué hecho. La queja del BP-229 debe de presentarse dentro de veinte (20) días laborales de la fecha en que la razón para el incidente o la queja ocurrió, a menos que no fue posible presentarlo dentro de ese período de tiempo. El Personal de la institución tiene veinte (20) días laborales para tomar acción en la queja y proporcionar una contestación escrita al confinado. Este límite de tiempo para la contestación puede extenderse por veinte (20) días laborales adicionales, pero el confinado debe ser avisado de la extensión. Cuando una queja se determina ser de emergencia y amenaza la salud inmediata del confinado o bienestar, el Personal debe responder lo más pronto posible, o por lo menos dentro de 48 horas después de recibir la queja. Si el confinado no está satisfecho con la contestación del BP-229, él o ella puede presentar una apelación al Director Regional.

Esta apelación debe de ser recibida por la Oficina Regional dentro de veinte (20) días laborales de la fecha de la contestación de la BP-229. La Apelación Regional se escribe en un formulario BP-230 (BP-10), y debe tener una copia del formulario BP-229 junta con la contestación. La Apelación Regional debe contestarse dentro de veinte (20) días laborales, pero el límite de tiempo puede extenderse veinte (20) días adicionales. Se debe avisar al confinado de la extensión. Si el confinado no está satisfecho con la contestación por el Director Regional, él o ella puede notificar la Oficina Central del Bureau de Prisiones. La Apelación Nacional se debe hacer en un formulario a BP-231 (BP-11) y debe tener copias de los formularios BP-229 y BP-230 con sus contestaciones. El formulario BP-231 se puede obtener del Consejero. La Apelación Nacional se debe contestar dentro de veinte (20) días laborales, pero el límite de tiempo puede extenderse veinte (20) días adicionales. Se debe avisar al confinado de la extensión. Cuando escribe un formulario BP-229, BP-230, o BP-231, debe contener la información siguiente: Declaración de los Hechos (Statement of Facts), Razones para la Resolución (Grounds for Relief), La Resolución Pedida (Relief Requested)

La Resolución para Quejas Delicadas Si un confinado cree que una queja es de naturaleza delicada y que a él le afectaría seriamente si la queja se conociera en la institución, él puede mandar la queja directamente al Director Regional. El confinado debe explicar, por escrito, la razón por no presentar la queja en la institución. Si el Director Regional está de acuerdo que la queja es delicada, se aceptará y una contestación a la queja se procesará. Si el Director Regional no está de acuerdo que la queja es delicada, el confinado será avisado por escrito de esa determinación y se le devolverá. El confinado puede seguir ese asunto entonces presentando una BP-229 a la institución.

Procedimientos Disciplinarios

Disciplina Es la póliza del Bureau de Prisiones de proveer un ambiente seguro y ordenado para todos los confinados. Los Comités de Disciplina de la Unidad (UDC) y/o el Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO) tratan con las violaciones de reglas y regulaciones del Bureau. Se aconsejan a los confinados cuando llegan a la institución de las reglas y regulaciones y se les dan copias de los Actos Prohibidos del Bureau como también las regulaciones locales.

Información de Disciplina del Confinado Si un miembro del Personal observa o cree que tienen evidencia que un confinado ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es escribir un >reporte del incidente.= Ésto es una copia escrita de los cargos contra el confinado. El reporte del incidente regularmente se entregará al confinado dentro de veinte-cuatro (24) horas del tiempo en el cual el Personal se dio cuenta de la participación del confinado en el problema. Una resolución informal del incidente puede ser intentada por el Supervisor de la Correccional. Si una resolución informal se alcanza, el reporte del incidente se quitará del record central del confinado. La violación de la categoría más severa se debe enviar al DHO para disposición final. Si una resolución informal no se alcanza, el reporte del incidente se envía al UDC para una audiencia inicial.

Audiencia Inicial Generalmente se le debe dar una audiencia inicial a los confinados dentro de tres (3) días de trabajo del tiempo en el cual el Personal se dio cuenta de la participación del confinado en el incidente (excluyendo el día en el cual el Personal se dio cuenta del incidente, fines de semana, y días de fiestas). El confinado tiene derecho de estar presente durante la audiencia inicial. El confinado puede hacer declaraciones o presentar evidencia documental de su parte. El UDC puede extender los límites de tiempo de estos procedimientos por una buena causa. El Alcaide debe aprobar cualquier extensión de más de cinco (5) días. Al confinado se le debe proporcionar razones escritas para cualquier extensión. El UDC hará una disposición final del incidente o se lo entregará al DHO para disposición final.

Oficial de Audiencia Disciplinaria El DHO dirige las audiencias disciplinarias por violaciones de reglas graves. El DHO no puede actuar en un caso que no ha sido enviado por el UDC. El Capitán hace revisiones periódicamente de los confinados en Segregación Disciplinaria. A un confinado se le dará un aviso escrito de los cargos no menos de 24 horas antes que el confinado aparezca delante del DHO. El confinado puede renunciar este requisito. A un confinado se le proporcionará un miembro del Personal de su opción para representarlo si pide. Un confinado puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede producir evidencia documental. El confinado puede presentar una lista de testigos y pedir que ellos testifiquen en la audiencia. Los confinados no pueden cuestionar a un testigo en la audiencia; el representante del Personal y/o el DHO cuestionará a cualquier testigo por el confinado. Un confinado puede someter una lista de preguntas para el testigo/s al DHO si no hay ningún representante del Personal. El DHO pedirá una declaración de todos los testigos que no estén disponibles cuyo testimonio se juzga pertinente. El confinado tiene el derecho de estar presente en todo el proceso de la audiencia del DHO, excepto durante las deliberaciones. El confinado acusado puede ser excluido durante la presencia de testigos de afuera o cuando la seguridad de la institución pudiera estar en peligro. El DHO puede posponer o puede continuar una audiencia por una buena causa. Se deben documentar las razones por el retraso en el registro de la audiencia. La disposición final es hecha por el DHO.

Apelaciones de Acciones Disciplinarias Pueden hacerse por medio del Proceso de Resolución Administrativa.

Estado de la Unidad de Segregación Hay dos categorías de la Unidad de Segregación: Detención administrativa y la Segregación Disciplinaria.

Detención Administrativa Separa a un confinado de la población general. Prácticamente, se proporcionarán los mismos privilegios en general a los confinados en Detención Administrativa como a los confinados en la población. Se puede poner un confinado en Detención Administrativa cuando el confinado está en detención durante el traslado, un confinado nuevo esperando clasificación, cuando tiene una investigación pendiente o una audiencia por violación de regulaciones del Buró, tiene una investigación pendiente o un juicio por un acto criminal, tiene un traslado pendiente, para protección, o está terminando su encarcelación en Segregación Disciplinaria.

Segregación Disciplinaria Se usa como una sanción por las violaciones de reglas y regulaciones del Buró. Se niegan ciertos privilegios a los confinados en Segregación Disciplinaria, la propiedad personal normalmente se le incauta. Se proporcionan a los confinados puestos en Segregación Disciplinaria con cobijas, un colchón, una almohada, papel de baño, y utensilios de afeitarse (según lo necesiten). Los confinados pueden poseer materiales legales y religiosos mientras están en Segregación Disciplinaria. También, el Personal proporcionará una cantidad razonable de material de lectura (que no sea material legal libros, etc.). Los confinados en Segregación Disciplinaria serán vistos diariamente por un miembro del Personal médico, incluso los fines de semana y días de fiestas. Un miembro del Personal de la Unidad visitará la Unidad de segregación diariamente. Se le proporciona a los confinados en Detención Administrativa y la Segregación Disciplinaria revisiones regulares de sus condiciones de vivienda.

Salida

Cálculo de la Sentencia El departamento de Sistemas del Confinado es responsable por el cálculo de sentencia del confinado. Al confinado se le dará una copia del cálculo de su sentencia en cuanto se prepare. Cualquier pregunta del tiempo por buena conducta, crédito por el tiempo de cárcel, elegibilidad de Libertad Condicional, fechas del tiempo completo, fechas de salida, o los períodos de supervisión son resueltos por el Personal cuando el confinado lo pida para aclaración.

Multas y Costos Además del tiempo de cárcel, la corte puede imponer una multa asignada (committed fine) o no- asignada y/o costos. Las multas asignadas significan que el confinado se quedará en prisión hasta que se pague la multa, hace arreglos para pagar la multa, o califica para salir bajo las provisiones del Título 18 USC, Sección 3569 (el juramento de indigencia). Las multas no- asignadas no tienen ninguna condición de encarcelamiento basada en el pago de multas o costos. El pago de una multa no- asignada o el costo no se requiere para salir de la prisión o el traslado a un centro de corrección de la Comunidad.

Detenciones (Detainers) Las ordenes de detención (o copias certificadas de ordenes de detención (warrants) de cargos pendientes, traslapando (over-lapping), consecutivas, o sentencias que no se han completado en jurisdicciones federales, estatales, o militares, serán aceptadas como una detención. Las detenciones y los cargos pendientes pueden tener un efecto en los programas Institucionales. Por consiguiente, es muy importante que el confinado intente aclarar esto con tiempo. Pueden procesarse detenciones federales y estatales rápidamente bajo los procedimientos del "Acuerdo Interestatal de Detenciones." (Interstate Agreement on detainers) Este acuerdo se aplica a todas las detenciones de cargos pendientes que han puesto contra un confinado por un Estado que es un "miembro", incluso el Gobierno de los E.U., no importa cuando la detención fué puesta. Para que el confinado use este procedimiento, las ordenes de detención (warrant) debe ser puesto con la institución. Si ninguna detención se pone en la institución, pero el confinado conoce cargos pendientes, es importante para el confinado que avise a la corte y al abogado del distrito porque en algunos estados, el aviso de una detención puede hacer que el tiempo comience para el acuerdo del Acta para el Juicio Pronto (Speedy Trial Act Agreement).

DNA: Por instrucción de programa, procedimientos de reunión de muestra de ADN del recluso, USP Lee es necesaria para recoger muestras de ADN de todo el Código Federal y todos los infractores del código militar (condenados o detenidos) y de todos los detenidos de los ciudadanos no estadounidenses que no han tenido una muestra de ADN recogida por otro organismo de aplicación de la Ley Federal. Negativa a proporcionar una muestra de ADN dará lugar a medidas disciplinarias.

Tiempo bueno por buena conducta Esto se aplica a confinados sentenciados por una ofensa cometida después del 1 de Noviembre de 1987. El Acta de Control de Crimen Comprensivo (Comprehensive Crime Control Act) se volvió ley el 1 de Noviembre de 1987. Los dos cambios más significantes en los estatutos de sentencia tratan con el tiempo bueno y asuntos de Libertad Condicional. No hay ninguna provisión bajo la nueva ley para la Libertad Condicional. El único tiempo bueno disponible será cincuenta y cuatro (54) días de tiempo por conducta buena por cada año completo servido. Esto se concede en la fecha aniversaria y puede concederse en parte o en todo, dependiendo según la conducta durante el año. Una vez que se ha concedido, no se puede perder. No hay ningún tiempo bueno reglamentario o tiempo bueno para las personas que se sentencian por los crímenes cometidos después del **1 de Noviembre de 1987**.

Plan de libertad Si la Comisión de Libertad Condicional de los E.U. le concedió la Libertad Condicional, la Comisión exigirá un plan de Libertad Condicional aprobado antes de soltarlo. Un plan de Libertad Condicional aprobado consiste de un empleo y un lugar para vivir. El trabajo debe pagar salario mínimo por lo menos y normalmente que no requiera hacer viajes largos. El lugar para vivir debe ser un establecimiento honrado, pero puede ser casi en cualquier parte (padres, esposa, amigo, YMCA, etc.). El plan de Libertad Condicional que ha sido propuesto es investigado completamente por el Oficial de Probación de los E.U. y debe aprobarse. El plan de Libertad Condicional es parte del material que se somete a la audiencia de Libertad Condicional. El Grupo de la Unidad somete el plan que llevará a cabo el confinado en su salida al Oficial de Probación de los E.U. aproximadamente tres a seis meses antes de la fecha de Libertad Condicional fijada.

Traslados a la Casa-media (halfway-house) Confinados que están acercándose a su libertad, y que necesitan ayuda en obtener un trabajo, residencia o otros recursos de la Comunidad, pueden ser trasladados a un programa de corrección de la Comunidad.

La Rama de la Comunidad de Correcciones del Bureau, dentro de los Programas de la División Correccional, supervisa servicios para ofensores alojados en lugares contratados y que participan en programas especializados en la Comunidad. El Administrador de Correcciones de la Comunidad (CCM) une el Bureau de Prisiones con las Cortes de los E.U., otras agencias Federales, Estatales y Gobiernos locales, y la Comunidad. El CCM es responsable para desarrollar y mantener una variedad de lugares contratados y programas y trabaja bajo la supervisión del Administrador Regional apropiado.

Programas de la Comunidad tienen tres énfasis mayores Programas basados en la Comunidad residencial son proporcionados por los centros de correcciones de la Comunidad y los lugares de detención locales; programas que proporcionan supervisión intensiva no-residencial a los ofensores en la Comunidad; y programas que alojan ofensores juvenil y adultos en lugares correccionales contratados.

Programas Residenciales Basados en la Comunidad Los programas residenciales basados en la Comunidad que están disponibles incluyen los Centros de Corrección de la Comunidad típicos (RRC) y los lugares locales de detención. Cada uno proporciona una residencia conveniente, programas estructurados, localizan trabajo, y aconsejan mientras supervisan las actividades del ofensor. Ellos también hacen exámenes de droga y aconsejan, y supervisan el uso de alcohol, y ofrecen tratamiento. Mientras estén en estos programas, se les requiere a los ofensores con empleos que paguen subsistencia para ayudar a pagar el costo de su encierro. La cantidad del pago del confinado durante su residencia en RRC es veinticinco (25) por ciento del salario del confinado.

La mayoría de los programas residenciales del Bureau de Prisiones basados en la Comunidad están en la RRC. Estos lugares hacen contratos con el Bureau de Prisiones para proporcionar programas residenciales de corrección cerca de la Comunidad en la cual vive el ofensor. RRC se usa principalmente para tres tipos de ofensores:

Aquéllos que se **acercan a su salida** de una institución del BOP, como un servicio de adaptación mientras el ofensor está encontrando un trabajo, localizando un lugar para vivir, y restableciendo los lazos familiares.

Aquéllos **bajo supervisión en la Comunidad** que necesitan orientación y servicios de ayuda más allá de lo que se puede proporcionar con la supervisión regular.

Aquéllos que **tienen sentencias cortas** de encarcelamiento y términos de encierro en la Comunidad.

Cada RRC proporciona ahora dos componentes dentro del mismo lugar, un componente antes de su salida y un componente de corrección en la Comunidad. El componente antes de la salida ayuda a ofensores a hacer la adaptación del ambiente Institucional a la Comunidad, o como una ayuda mientras este bajo supervisión. El componente de corrección en la Comunidad está diseñado como una sanción de castigo. Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, los ofensores en este segundo, y más restrictivo componente deben permanecer en el RRC, donde la recreación, visitas, y otras actividades se proporcionan en el lugar.

La otra opción de programación residencial basada en la Comunidad son lugares locales de detención. Algunas cárceles locales y centros de detenciones son usados para encerrar ofensores que sirven sentencias cortas. Muchos tienen programas de salir a trabajar (work-release programs) donde un ofensor es empleado en la Comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estos lugares también pueden usarse

para ofensores sentenciados a términos de encierro inter-mitentes como noches, fines de semana, o otros intervalos cortos. Algunos de estos lugares locales tienen programas de salir a trabajar similar al Componente de Corrección en la Comunidad en un RRC que sirven para facilitar la adaptación de la institución a la Comunidad.

Conclusión Esperamos que esta información le ayudará durante su encarcelamiento. Siéntase libre de pedir ayuda a cualquier miembro del Personal, particularmente al Personal de la Unidad. Para individuos que no están todavía en custodia, y se le han dado esta publicación para prepararlo para su encarcelamiento, el Administrador del Bureau de Corrección en la Comunidad o el Personal de la institución designada puede ayudar a aclarar cualquier otra preocupación.

Programa de Co-Pago para Reos

De acuerdo con la Ley de Co-Pagos Por Cuidado de Salud de Reos Federales (FHCCA) de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. ' 4048), la Agencia Federal de Prisiones y *nombre de la Institución* proveen aviso sobre el Programa de Co-Pago por Cuidado de Salud Para Reos, en vigencia a partir del 3 de octubre de 2005.

A. Aplicación: El Programa de Co-Pago para Reos se aplica a cualquiera en una institución bajo la jurisdicción de la Agencia Federal de Prisiones y a cualquiera que haya sido acusado de, o condenado por, una ofensa contra los Estados Unidos, con excepción de reos que son pacientes hospitalizados en un Centro para Referencias Médicas (MRC - siglas en inglés). Todos los reos que son pacientes externos en los MRC y los reos asignados a la población general de estas instalaciones están sujetos a honorarios de co-pago.

B. Visitas de Cuidado de Salud con Honorarios:

1. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted recibe servicios de cuidado de salud en relación a una visita de cuidado de salud que usted solicita, excepto por los servicios descritos en la sección C., a continuación.

Estas citas solicitadas incluyen las Ausencias por Razones Médicas y solicitudes para ver a un proveedor de cuidado de salud durante horas fuera de servicio. Si usted le pide a un miembro del personal no médico a comunicarse con el personal médico, en nombre suyo, para solicitar una evaluación médica para un servicio médico que no está en la lista en la sección C. a continuación, se le cobrará un honorario de co-pago de \$2.00 por dicha visita.

2. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted es encontrado culpable a través del Proceso de Audiencias Disciplinarias de haber lesionado a un reo quien, a consecuencia de la herida, requiere una visita de cuidado de salud.

C. Visitas de Cuidado de Salud sin Honorarios:

No se cobrarán honorarios por :

1. Servicios de cuidado de salud en base a referencias del personal de cuidado de salud;
2. Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal para una condición crónica;
3. Servicios de cuidado de salud preventivo;
4. Servicios de Emergencia;

5. Cuidado prenatal;
6. Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas;
7. Cuidado de salud mental; o
8. Tratamiento de abuso de sustancias adictivas.

Si el proveedor de cuidado de salud ordena o aprueba cualquiera de los siguientes, tampoco se cobrarán honorarios por:

- Monitoreo de la presión sanguínea;
- Monitoreo de glucosa;
- Inyecciones de insulina;
- Clínicas de cuidado crónico;
- Pruebas de TB;
- Vacunaciones;
- Cuidado de heridas; o
- Educación del paciente.

Su proveedor de cuidado de salud determinará si el tipo de cita programada está sujeta a honorarios de co-pago.

D. Indigencia: Un **reo indigente** es un reo quién no ha tenido un balance en la cuenta de fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días.

Si usted es considerado indigente, no se le descontará el honorario de co-pago de su Cuenta de Comisariato de Reo.

Si usted no es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar los honorarios de co-pago el día de la cita, una deuda será establecida por TRUFACS, y la cantidad será descontada cuando los fondos sean depositados en su Cuenta de Comisariato de Reo.

E. Quejas: Usted puede pedir una revisión de asuntos relacionados con los honorarios de servicios médicos a través del Programa de Remedio Administrativo de la Agencia Federal de Prisiones (ver 28 CFR parte 542).

ACTOS PROHIBIDOS Y BALANZA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA CATEGORIA MÁXIMA

- | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100 | Matar |
| 101 | Asalto a cualquier persona (incluye asalto sexual) o asalto armado en el perímetro asegurado de la Institución (Un cargo por asaltar a cualquier persona en este nivel es solamente usado cuando una grave herida física ha sido atentado o llevado a cabo por un confinado. |
| 102 | Escape de un escolta, escape de una Institución segura (baja, mediana, alto nivel de seguridad y Instituciones administrativas) o escape de una Institución de mínima seguridad con violencia. |
| 103 | Prendiendo fuego (Acusado de este acto en esta categoría solamente cuando se encuentra ser una amenaza de vida o una amenaza de grave daño corporal o promoviendo un acto prohibido de Severidad Máxima, ej. promoviendo un motín o escape: de otra manera el cargo es apropiadamente clasificado código 218 o 329) |
| 104 | Posesión, manufacturar, o introducción de pistola, arma de fuego, arma, instrumento alfilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo o cualquier munición. |
| 105 | Motín |

- 106 Promoviendo a otros a un motín
- 107 Secuestrando
- 108 Posesión, manufacturar, o introducción de una herramienta peligrosa (Herramientas que son muy probable de ser usadas en un escape o intento de escape o que servirán como armas capaz de hacer grave daño corporal a otros; o aquellas que son peligrosas para la seguridad Institucional o personal: ej., sierra
- 109 (No sera usada)
- 110 Negarse a dar una muestra de orina o participar en otro examen de abuso de drogas.
- 111 Introducción de cualquier narcótico, marihuana, alcohol, medicamentos, o parafernalia relacionada a drogas no recetadas por el personal médico.
- 112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, alcohol, medicamentos, o parafernalia relacionada a drogas no recetadas por el personal médico.
- 113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, alcohol, medicamentos, o parafernalia relacionada a drogas no recetadas por el personal médico.
- 114 Asalto sexual de cualquier persona que envuelva tocar por fuerza o amenaza de fuerza.
- 115 Destruir y/o disponer de algún objeto durante una búsqueda o atento de búsqueda.
- 196 Uso ilegal del correo o cometer un acto de Categoría Mayor de acto prohibido.
- 197 Uso del telefono para promover actividad criminal
- 198 Interferiendo con un miembro del Personal en hacer sus obligaciones (Conducta tiene que ser de una clase de Severidad Máxima) Este cargo es de ser aplicado cuando otro cargo de severidad máxima no es aplicable.
- 199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o con el orden de la Institución o el Bureau de Prisiones (Conducta tiene que ser de una clase de Severidad Máxima) Este cargo es de ser aplicado cuando otro cargo de severidad máxima no es aplicable.

SANCIONES DISPONIBLES

- A. Recomendar cancelar o retardar la fecha de Libertad Condicional
- B. Pérdida del tiempo bueno reglamentario que has recibido o del tiempo por buena conducta que no se ha recibido (hasta 100% y/o terminar o negar tiempo bueno extra (una sanción del tiempo bueno extra o del tiempo por buena conducta no puede ser Suspendida)
- B.1. Negar regularmente entre 50 y 75% (27-41 días) del crédito del tiempo por buena conducta disponible para el año (una sanción del tiempo por buena conducta no puede ser suspendida)
- C. Transfer disciplinario (se recomendará)
- D. Segregación disciplinaria (hasta 60 días)
- E. Hacer restitución monetaria
- F. Retener el tiempo bueno reglamentario (Atención: Esto puede ser en adición a las Sanciones A hasta la E. No puede ser la única sanción ejecutada)
- G. Pérdida de privilegios (Atención: Esto puede ser en adición a las Sanciones A hasta E. No puede ser la única sanción ejecutada)

Sanciones A-G

ACTOS PROHIBIDOS Y BALANZA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA CATEGORÍA ALTA

- 200 Escape de Programas de la Comunidad que no son escoltados y de actividades y Instituciones abiertas (nivel de

seguridad mínima) y de afuera de Instituciones seguras - sin violencia

- 201 Pelear con otra persona
- 202 (No se usara)
- 203 Amenazando a otro con daño corporal o con cualquier otra ofensa
- 204 Extorción, chantaje, protección: Exigiendo o recibiendo dinero o cualquier cosa de valor en cambio de protección contra otros, para evadir daño corporal o amenazando de informar.
- 205 Participando en actos sexuales
- 206 Haciendo propuestas sexuales o amenazas a otro
- 207 Usando un disfraz o máscara
- 208 Posesión de cualquier mecanismo de llave no autorizado o una pinza (lock-pick) o forzando o bloqueando cualquier mecanismo de llave (incluyendo llaves) o destruyendo, cambiando,interferiendo con el uso incorrecto, o dañar cualquier aparato de seguridad, mecanismo, o procedimiento
- 209 Adulteración de cualquier comida o bebida
- 210 (No se usara)
- 211 Poseer ropa de cualquier oficial o del Personal
- 212 Participando, o promoviendo un grupo de protesta.
- 213 Promoviendo a otros a que rehusen trabajar o que participen en un paro de trabajo
- 214 (No se usara)
- 215 Introducción de alcohol a una Institución de BOP
- 216 Dando o ofreciendo a un oficial o miembro del Personal un soborno o cualquier cosa de valor
- 217 Dando dinero o recibir dinero de cualquier persona para propósitos de introducir contrabandos o por cualquier otro propósito ilegal o prohibido
- 218 Destruyendo, alterando, o dañando propiedad del gobierno o la propiedad de otra persona, teniendo valor en exceso de \$100.00 o destruyendo, alterando, o dañando aparatos de protección de vida (ej. alarma de incendio) no importa el valor
- 219 Robando (Robo; esto incluye data obtenida usando un servicio de comunicacion que no ha sido autorizado o acceso no autorizado a discos, cassettes, o print-outs de computadora, o otro equipo automatizado en la cual data es reservada)
- 220 Demostrando, practicando, o usando artes-marciales, boxeando (excepto cuando se usa una bolsa de boxeo), lucha libre, o otra forma de encuentro físico o ejercicios militar o entrenamiento. (Excepto por el entrenamiento autorizado y dirigido por el Personal).
- 221 Estando en un área no autorizada con una persona del otro sexo sin permiso del Personal
- 222 Hacer, poseer o usar intoxicantes
- 223 Rehusar soplar en un alcoholímetro o de participar en otro >examen= del uso de alcohol.
- 224 Asaltando cualquier persona (acusado de este acto solo cuando una herida física de menos gravedad o el contacto se ha intentado o llevado a cabo por un confinado)
- 225 Acoso a través de comportamiento repetido, alarmas o molestia a la persona, después de haber sido previamente

notificado de conducta la cual no es bienvenida.

- 226 Posesión de propiedad robada
- 227 Rehusarse a participar en un exámen físico requerido no relacionado con el uso de drogas.
- 228 Tatuajes o mutilación propia
- 229 Asalto sexual de cualquier persona que envuelva tocar sin fuerza o amenaza de fuerza.
- 296 Uso del correo para abusos aparte de actividad criminal o para evitar el control del correo. (por ejemplo; utilizar el correo para cometer un acto prohibido de mayor categoría, abuso del correo especial, escribir cartas en código, dirigir a otros como enviar o recibir cartas a través de medios no autorizados, enviar cartas a otros confinados sin autorización previa, enviar correspondencia a cierta dirección con el propósito de que le llegue la carta a alguien no autorizado, y utilizar una dirección ficticia con el propósito de enviar correspondencia no autorizada.
- 297 Uso de telefono para abusos aparte de actividad criminal (ej. Evadiendo los procedimientos de escuchar las llamadas telefonicas, posesion y/o el uso del numero de PIN de otro confinado, llamada a una tercera persona, cobrar la llamada a una tercera persona, usando numero de tarjeta de credito para hacer llamadas telefonicas, llamadas en conferencia, hablando en clave.
- 298 Interferir con un miembro del Personal en hacer sus obligaciones (Conducta tiene que ser de una clase de Severidad Alta) Este cargo es de ser aplicado cuando otro cargo de Severidad Alta no es aplicable
- 299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el orden de la Institución o el Bureau de Prisiones. (Conducta tiene que ser de una clase de Severidad Alta) Este cargo es de ser aplicado solo cuando otro cargo de severidad alta no es aplicable

SANCIONES DISPONIBLES

- A. Recomendar cancelar o retardar la fecha de Libertad Condicional
- B. Pérdida del tiempo bueno reglamentario que has recibido o del tiempo por buena conducta que no se ha recibido hasta 50% o hasta 60 días, el que sea menos, y/o terminar o negar el tiempo bueno extra (una sanción del tiempo bueno extra o del tiempo por buena conducta no puede ser suspendida)
- B.1. Negar generalmente entre 25 y 50% (14-27 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible para el año (una sanción del tiempo por buena conducta no puede ser suspendida)
- C. Transfer disciplinario (Se recomienda)
- D. Segregación disciplinaria (hasta 30 días)
- E. Hacer restitución monetaria
- F. Retener el tiempo bueno reglamentario
- G. Pérdida de privilegios: Comisaría, películas, recreación, etc.
- H. Cambio de vivienda (cuartos)
- I. Ser removido de algun programa y/o grupo de actividad
- J. Pérdida de trabajo
- K. Incautar la propiedad personal del confinado
- L. Confiscar contrabando
- M. Restringir a los cuartos

Sanciones A-M

ACTOS PROHIBIDOS Y BALANZA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA CATEGORÍA MODERADA

- 300 Exhibicionismo
- 301 (No se usara)
- 302 Mal uso de medicamento autorizado
- 303 Posesión de dinero o moneda, al menos que sea especificamente autorizada o en exceso de la cantidad autorizada

- 304 Prestando propiedad o cualquier cosa de valor por ganancia o un retorno con interés
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada a poseer o a recibir y no entregada a él por los medios regulares
- 306 Rehusar trabajar, o aceptar un programa que se le ha asignado
- 307 Rehusarse a obedecer una orden de cualquier miembro del Personal, (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, de acuerdo a la clase de la orden desobedecida, ej., El no obedecer una orden que promueve un motín se le acusará del código 105, participando en un motín; rehusarse a obedecer una orden que promueve una pelea se le acusará del código 201, Peleando; rehusarse a proveer orina cuando se le ordena se le acusará del código 110)
- 308 Violar alguna condición de un permiso (furlough)
- 309 Violar alguna condición de un programa de la Comunidad
- 310 Inexcusable ausencia del trabajo o cualquier asignación
- 311 El no cumplir con el trabajo asignado por el supervisor
- 312 Insolencia hacia un miembro del Personal
- 313 Mentir o proveer una afirmación falsa a un miembro del Personal
- 314 Falsificaciones, fraguar o una reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, garantías, de papeles oficiales (puede ser categorizado en términos de mayor severidad de acuerdo a la clase del artículo que se reproduce, ej. falsificación de papeles de libertad para efectuar un escape, el código 102 o código 200)
- 315 Participar en una reunión o en una agrupación no autorizada
- 316 Estar en una área no autorizada
- 317 El no seguir la seguridad o las regulaciones sanitarias
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria la cual no ha sido específicamente autorizada
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o normas de seguridad establecidas
- 320 El no estar de pie en la cuenta
- 321 Interferir con el proceso de la cuenta
- 322 (No se usara)
- 323 (No se usara)
- 324 Apuestas
- 325 Preparar o dirigir juegos de apuestas
- 326 Posesión de accesorios de apuestas
- 327 Contacto no autorizado con el público
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro confinado, o de cualquier otra persona sin la autorización del Personal
- 329 Destruir, alterar o danar propiedad del gobierno o la propiedad de otra persona teniendo un valor de \$100.00 o menos
- 330 Ser antihigiénico o desordenado; El no mantener su persona y sus cuartos de acuerdo a las reglas establecidas

- 331 Posesión, manufacturar, o introducción de una herramienta que no sea de peligro o cualquier otro contrabando que no sea de peligro, (herramientas que probablemente no sean usadas en un escape o en un atentado de escape, o que sirvan como armas capaces de causar grave daños físicos a otros, o no peligrosas hacia la seguridad Institucional o personal; otros contrabandos que no son de peligro, incluye artículos como comidas o cosméticos
- 332 Fumar en areas no autorizadas
- 333 Terminación fraudulenta de pruebas de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en el exámen de DEG, o cualquiera otra prueba de habilidad o educación.)
- 334 Conducir un negocio, dirigir transacciones con ganancia sin autorización previa
- 335 Comunicación de gangas afiliadas
- 336 Circular una petición
- 396 Uso del correo para abusos aparte de actividades criminales sin eludir el monitoreo electrónico; o utilizar el correo para cometer un acto prohibido de categoría Moderada.
- 397 Uso de telefono para abusos aparte de actividad criminal (ej. llamadas en conferencia, posesion y/o el uso del numero de PIN de otro confinado, llamada de tres vias, dando informacion falsa en la lista del telefono
- 398 Interferir con un miembro del Personal durante el cumplimiento de sus labores (la conducta debe de ser de una clase de Severidad Moderada) Este cargo será usado cuando otro cargo de severidad moderada no es aplicable
- 399 Conductas que disturbán o interfieren con la seguridad o el orden de la institución del Bureau de Prisiones (Conducta debe de ser de una clase de Severidad Moderada) Este cargo es de ser usado cuando otro cargo de severidad moderada no es aplicable.

SANCIONES DISPONIBLES

- A. Recomendar cancelar o retardar de la fecha de Libertad Condicional
- B. Pérdida de tiempo bueno reglamentario que has recibido o del tiempo por buena conducta que no se ha recibido hasta 25% o hasta 30 días, el que sea menos, y/o terminar o negar el tiempo bueno extra (una sanción del tiempo bueno extra o del tiempo por buena conducta no puede ser suspendida)
- B.1. Negar generalmente entre 25% (1-14 días) del crédito del tiempo por buena conducta disponible para el año (una sanción del tiempo por buena conducta no puede ser suspendida)
- C. Transfer disciplinario (se recomendará)
- D. Segregación disciplinaria (hasta 15 días)
- E. Hacer restituciones monetarias
- F. Retener el tiempo bueno reglamentario
- G. Pérdida de privilegios: Comisaria, películas, recreación, etc.
- H. Cambiar de vivienda (cuartos)
- I. Ser removido de un programa y/o grupo de actividad
- J. Pérdida de trabajo
- K. Incautar la propiedad personal del confinado
- L. Confiscar contrabando
- M. Restringir a las Unidades
- N. Trabajo extra

Sanciones A-N

ACTOS PROHIBIDOS Y BALANZA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA CATEGORÍA MODERADA BAJA

- 400 No utilizar

- 401 No utilizar
- 402 Simular o hacerse el enfermo
- 403 No utilizar
- 404 Usar lenguaje obsceno o abusive
- 405 No utilizar
- 406 No utilizar
- 407 Conducta con un visitante en violación de la regulación del Buró. (Restricción, o pérdida por un período de tiempo específico, de estos privilegios muchas veces puede ser una sanción apropiada G.)
- 408 No utilizar
- 409 Contacto físico no autorizado. (ej., besar, abrazar)
- 497 Uso de telefono para abusos aparte de actividad criminal (ej. Exceder el limite de tiempo de 15 minutos para las llamadas telefonicas, usando el telefono en areas no autorizadas, poniendo en la lista de telefonos un individuo no autorizado)
- 498 Interferir con un miembro del Personal durante el cumplimiento de su trabajo. (La conducta debe de ser de una clase de Severidad Moderada Baja) Este cargo será usado unicamente cuando otro cargo de severidad moderada baja no es aplicable
- 499 Conducta que interrumpa o interfiera con la seguridad o el orden de la institución o el Buró de prisiones. (La conducta debe de ser de una clase de Severidad Moderada Baja) Este cargo es usado unicamente cuando otro cargo de clase de severidad moderada baja no es aplicable

SANCIONES DISPONIBLES

- B.1. Regularmente se negara hasta 12.5% (1-7 días) del tiempo acreditado por año por buena conducta (será usado unicamente cuando el confinado comete una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de seis meses); regularmente se negara hasta 25%(1-14) del tiempo acreditado por año por buena conducta (será usado unicamente cuando el confinado comete una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses). (Una sanción del tiempo por buena conducta no puede ser suspendida)
- E. Hacer restituciones monetarias
- F. Retener el tiempo bueno reglamentario
- G. Pérdida de privilegios: Comisaria, películas, recreación, etc.
- H. Cambio de vivienda (cuartos)
- I. Remover de un programa y/o de grupo de actividad
- J. Pérdida de trabajo
- K. Incautar las propiedades personales de los confinados
- L. Confiscar contrabando
- M. Restringir a las Unidades
- N. Trabajo extra
- O. Reprimenda
- P. Advertencia

Departamento de Justicia de EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones

**Comportamiento de Abuso Sexual
Prevención e Intervención**



Un Repaso para Reos

Octubre 2012

Usted tiene el Derecho de estar a Salvo de Comportamiento de Abuso Sexual.

La Agencia Federal de Prisiones tiene una política de **cero tolerancia** contra el abuso sexual. Mientras usted esté admitido(a), **nadie tiene el derecho de presionarlo(a) a participar de actos sexuales.** Usted no tiene que tolerar comportamiento de abuso sexual o presión para participar en comportamiento sexual no deseado por parte de otro reo o de un miembro del personal. Sin importar su edad, tamaño, raza, grupo étnico, género u orientación sexual, usted tiene el derecho de estar a salvo de comportamiento de abuso sexual.

Qué Puede Hacer Usted Para Prevenir Comportamiento de Abuso Sexual?

Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a sí mismo y a otros contra comportamiento de abuso sexual:

- Compórtese en todo momento seguro de sí mismo. No permita que sus emociones (temor/ansiedad) sean obvias a otros.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones atadas a ellos.
- No acepte una oferta de parte de otro reo para que sea su protector.
- Busque un miembro del personal con quien se sienta cómodo discutiendo sus temores e inquietudes.
- Esté alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estas pueden debilitar su habilidad de estar alerta y tener buen juicio.
- Sea claro y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No de mensajes mixtos a otros reos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien alumbradas de la institución.
- escoja con quien se asocia cuidadosamente. Busque personas que están envueltas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, o servicios religiosos. Envuélvase en estas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si usted siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, reporte sus inquietudes al personal.

) **Qué Puede Hacer Usted Si Tiene Miedo o se Siente Amenazado?**

Si usted tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado a participar en comportamientos sexuales, debe reportar sus inquietudes al personal. Como este puede ser un tema difícil de discutir, hay personal, como los psicólogos, especialmente entrenados para tratar con problemas en esta área.

Si usted se siente directamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte del trabajo de el/ella, asegurarle su protección. Si un miembro del personal es quien lo está amenazando, reporte inmediatamente sus inquietudes a otro miembro del personal en quien usted confíe o siga las instrucciones para realizar un reporte confidencial.

) **Qué Puede Hacer Usted Si Es Atacado Sexualmente?**

Si usted se convierte en una víctima de un comportamiento de abuso sexual, **usted debe reportarlo inmediatamente al personal** quien le ofrecerá protección del atacante. Para recibir ayuda, usted no tiene que dar los nombres de el(los) reo(s) o personal atacante, pero a la vez información específica podría hacerle más fácil al personal saber como responder mejor. Usted continuará recibiendo protección de el o ella independientemente si usted identificó o no al atacante, (o si está de acuerdo a testificar contra el/ella).

Después de reportar cualquier ataque sexual, usted será referido inmediatamente a un examen médico y evaluación clínica. Aunque usted pueda querer limpiarse después del ataque sexual, **es importante ver al personal médico ANTES de que usted se duche, lave, tome, coma, cambie de ropa y use el baño.** El personal médico le examinará las heridas que pueden o no ser inmediatamente evidentes para usted. Ellos también pueden hacerle pruebas para la detección de enfermedades de transmisión sexual, de embarazo si es necesario y recopilar cualquier evidencia física del ataque. Los individuos que abusan o atacan sexualmente a reos sólo pueden ser disciplinados y/o procesados si el abuso es reportado. **Sin importar si su atacante es un reo o un miembro del personal, es importante comprender que usted nunca será disciplinado y/o procesado por ser la víctima de un ataque sexual.**

) **Cómo Puede Usted Reportar un Incidente de Comportamiento de Abuso Sexual?**

Es importante que usted le **diga a un miembro del personal si usted ha sido atacado sexualmente.**

Es igualmente importante informarle al personal si usted ha presenciado comportamiento de abuso sexual. Usted le puede decir a su manejador de caso, Capellán, Psicólogo, SIS, Warden, o cualquier otro miembro del personal en quien

usted confíe.

Los miembros del personal de BOP tienen instrucciones de preservar la información reportada en secreto y discutirla solamente en la medida que sea necesario tener dicho conocimiento con los oficiales correspondientes para el bienestar del reo-víctima y el cumplimiento de la ley o propósitos de investigación. Si no se siente cómodo hablando con el personal, hay otras maneras para realizar un reporte confidencial sobre abuso sexual.

12. Escriba directamente al Warden, al Director al Regional o al Director.

Usted puede enviar al Warden una Petición de Reo a Miembro del Personal (ACop-Out@) o una carta reportando el abuso sexual. Usted también puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Agencia Federal de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, use procedimientos para correspondencia especial.

13. Someta un Remedio Administrativo.

Usted puede someter una Petición de Remedio Administrativo (BP-9). Si usted determina que su reclamo es muy sensitivo para someterlo al Warden, usted tiene la opción de someter el Remedio Administrativo directamente al Director Regional (BP-10). Usted puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

14. Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG): la cual investiga alegaciones de mala conducta de parte del personal. OIG es parte del Departamento de Justicia y no es parte de la Agencia Federal de Prisiones. La dirección es:

**Oficina del Inspector General
P.O. Box 27606
Washington, D.C. 20530**

Comprendiendo el Proceso de Investigación

Una vez se reporte el comportamiento de abuso sexual, el BOP y/o otras agencias del orden público conducirán una investigación.

El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. A usted se le podría pedir que de una declaración durante la investigación. Si se formulan cargos criminales, a usted se le podría pedir que testifique durante el proceso legal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es la víctima de algún comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, usted puede solicitar consejería y/o asesoría por un psicólogo o capellán. Usted tiene a su disposición los servicios de consejería en momentos de

crisis, destrezas para lidiar con lo ocurrido, prevención de suicidio, consejería para salud mental y consejería espiritual.

Programa para la Administración de Reos-Atacantes

Cualquiera que abuse/ataca sexualmente a otros mientras esté en la custodia del BOP será disciplinado y procesado con el mayor peso de la ley. Si usted es un reo-atacante, usted será referido a Servicios Correccionales para seguimiento. Usted será referido a Servicios de Psicología para una evaluación de los riesgos y tratamiento y seguimiento de necesidades. El cumplimiento o rechazo de tratamiento será documentado y puede afectar las decisiones relacionadas a las condiciones de su confinamiento y excarcelación. Si usted siente que necesita ayuda para dejar de participar en comportamientos sexualmente abusivos, hay servicios psicológicos disponibles.

Definiciones de las Políticas

Actos Prohibidos: Los reos que participan en comportamiento sexual inapropiado, pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria para Reo:

Código 114/(A): Agresión Sexual

Código 205/(A): Participar en un Acto Sexual

Código 206/(A): Haciendo una Propuesta Sexual

Código 221/(A): Estar en un Área No Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto

Código 300/(A): Exposición Indecente

Código 404/(A): Uso de Lenguaje Obsceno o Abusivo

Mala Conducta del Personal: Las Normas de Conducta para el Empleado prohíben a los empleados de participar en, o de permitirle a otra persona participar en el uso de palabras o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos; y en la vigilancia visual impropia de los reos. También está prohibido el influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, alojamiento, privilegios, cuadrilla de trabajo o estatus del programa de los reos a cambio de favores sexuales.

) Qué es comportamiento de abuso sexual? Según la ley federal (Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión, 2003) comportamiento de abuso sexual se define como:

a. **Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a una persona **DE MANERA FORZADA** o en contra de la voluntad de la persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona de manera no forzada o con el consentimiento de la persona, cuando la víctima es **incapaz de dar consentimiento** por la juventud de él/ella o por la incapacidad mental o física temporera o permanente de él/ella; o

El conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona obtenido a través de **la explotación del temor o amenazas** de violencia física o daños corporales

Conocimiento Carnal: contacto entre el pene y la vulva o del pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, sin importar que tan leve.

Sodomía Oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

b. **Ataque Sexual con un Objeto:** el uso de cualquiera de las manos, dedos, objetos u otros instrumentos para penetrar, sin importar que tan leve, la cavidad genital o anal del cuerpo de otra persona. (**NOTA:** Esto NO aplica a personal de custodia o médico cuando estos están envueltos en la recopilación de evidencia o en un tratamiento médico legítimo, ni a proveedores de servicios médicos realizando exámenes de cavidades corporales con el propósito de mantener la seguridad y protección dentro de la prisión).

c. **Caricia Sexual:** el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los órganos genitales, ano, ingle, pechos, parte interior de los muslos o glúteos) con el propósito de obtener gratificación sexual.

d. **Mala Conducta Sexual** (del personal solamente): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos, o vigilancia con el propósito de obtener gratificación sexual.

Un incidente es considerado **Ataque o Abuso de Reo Contra Reo** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más reos. Un incidente se considera **Ataque o Abuso de Personal Contra Reo** cuando cualquier Comportamiento de Abuso Sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reos. También es considerado Ataque o Abuso de Personal Contra Reo si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales que son iniciados por un reo.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reos, aún cuando no se levanten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un reo y un miembro del personal, aunque no se levanten objeciones por ninguna de las partes, siempre son prohibidos e ilegales. Los reos que han sido atacados sexualmente por otro reo o miembro del personal no serán procesados o disciplinados por reportar el ataque. Sin embargo, los reos que hayan sometido cualquier reporte falso, teniendo conocimiento de la falsedad del mismo, serán penalizados.

Oficinas de Contacto

Departamento de Justicia de EE.UU.

Oficina del Inspector General
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4322
Washington, D.C. 20530-0001

Oficina Central

Agencia Federal de Prisiones
320 First Street, NW Washington, D.C. 20534

Oficina Regional Atlántico Medio

302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

Oficina Regional Central Norte

Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Oficina Regional del Noreste

U.S. Customs House, 7th Floor 2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

Oficina Regional Central Sur

4211 Cedar Springs Road, Suite 300
Dallas, Texas 72519

Oficina Regional del Sureste

3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Oficina Regional del Oeste

7338 Shoreline Drive
Stockton, California 95219